

Don Manuel Carmona Guzmán, Funcionario de la Escala de Gestión y Jefe Servicio Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Eugenia Díaz Pérez, Funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y Responsable

Biblioteca, Biblioteca Area Farmacia en representación de la Junta de Personal.

Don José Manuel Alvarez Orozco, Funcionario de la Escala Administrativa y Gestor Departamento, Departamento Sociología en representación de la Junta de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En virtud de lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición transitoria única del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se procede a la publicación de la información correspondiente a la Consejería de Gobernación en el período de 19 de abril de 2005 a 11 de febrero de 2006:

ENCARGOS DE EJECUCION:

Objeto: Producción y emisión durante 2005, de 12 capítulos del programa de televisión «Andalucía sin Fronteras».
Cuantía: Doscientos mil (200.000) euros.
Adjudicatario: Empresa Pública Canal Sur Televisión, S.A.

Objeto: Difusión de la campaña de sensibilización social «Como Tú», destinada a fomentar la cohesión social de la población andaluza.
Cuantía: Trescientos mil (300.000) euros.
Adjudicatario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

ADJUDICACIONES DE CONTRATOS:

Objeto: Campaña de divulgación de la identificación y registro obligatorio de los animales de compañía previsto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Cuantía: Cincuenta y siete mil euros (57.000,00) euros.
Adjudicatario: Comunicación y Desarrollo Corporativos, S.L.

Objeto: Consultoría y asistencia en comunicación y medios de la Consejería de Gobernación.

Cuantía: Noventa y dos mil ochocientos (92.800,00) euros.

Adjudicatario: Bassat Ogilvy Consejeros de la Comunicación, S.L.

Objeto: VII Congreso Estatal del Voluntariado.
Cuantía total: Cuatrocientos mil (400.000) euros.

Cuantía información, divulgación y publicidad: Sesenta mil (60.000) euros.

Adjudicatario: Viajes El Corte Inglés, S.A.

Objeto: Servicio para realizar campaña publicitaria sobre recomendaciones en emergencias.

Cuantía: Ciento diecinueve mil cuatrocientos setenta y un euros con dieciocho céntimos (119.471,18).

Adjudicatario: Leglez Publicidad, S.L.

Objeto: Servicio para la elaboración y Edición de soportes informativos sobre planificación de protección civil.

Cuantía: Ochenta y cinco mil euros (85.000) euros.
Adjudicatario: Forma Animada, S.L.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En su disposición transitoria única se establece la obligación de cumplir las obligaciones derivadas del Decreto referidas al período comprendido entre la entrada en vigor de la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, y la entrada en vigor del mencionado Decreto.

D I S P O N G O

Unico. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, desde la entrada en vigor de la Ley 6/2005, de 8 de abril y la del Decreto 29/2006, de 7 de febrero.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- La Viceconsejera, P.S. (Dto. 239/2004), El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCION

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
- Campaña "Andalucía se mueve con Europa" - "Revista Huella", publicación periódica sobre política regional europea en Andalucía - Vídeo institucional "Andalucía se mueve con Europa" (Acciones acogidas al contrato "Consultoría y Asistencia para la ejecución de un Plan de Acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006", adjudicado a la empresa I punto Publicidad S.A., por una cuantía de 1.077.112,80 euros)		
- Campaña "Es el momento de cooperar" - Sección Interreg en "Revista Huella" - Encarte de trípticos en prensa sobre Interreg III A Acciones acogidas al contrato "Consultoría y Asistencia para la ejecución de un Plan de Acciones de Información y Publicidad en el ámbito de la Iniciativa Comunitaria Interreg III en las actuaciones competencia de la Junta de Andalucía", adjudicado a la empresa I punto Publicidad S.A., por una cuantía de 240.355,47 euros		

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Convenio de colaboración para la promoción de fondos de inversión FondAn	90.000 euros	Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 32 becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondiente a la convocatoria de 2005.

Mediante la Orden de 20 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio), se convocaron 33 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2005 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía, de 3 de agosto de 2005, se adjudicaron 23 becas de formación y 10 becas de investigación por un período de duración de seis meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2005 a 28 de febrero de 2006, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden. Sólo 29 becarios se incorporaron al Sistema Estadístico de Andalucía el 1 de septiembre de 2005, después de que tres becarios, doña Carmen García Luna, don Diego José Briones Romero y don José Juan León Medina, no procedieran a la aceptación de la beca en el plazo que establece el artículo 11.5 de la Orden de 20 de mayo de 2005.

En los referidos casos, la citada Orden tiene prevista la declaración de pérdida de las becas y la consiguiente adju-

dicación de las mismas a los candidatos siguientes en la relación ordenada por puntuación, elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente resultando adjudicatarios de las becas:

Don Raúl Jiménez Sánchez, con DNI núm. 14323634-Q, por Resolución de 26 de septiembre de 2005 del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de seis meses a contar desde el día 26 de septiembre de 2005 hasta el 25 de marzo de 2006.

Don Raúl Valdés López con DNI núm. 48895520-G y doña Inmaculada Rivas Ramos, con DNI núm. 52669761-Z, por Resolución de 16 de septiembre de 2005 del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de seis meses a contar desde el 19 de septiembre de 2005 hasta el 18 de marzo de 2006.

Por otra parte, al becario don Andrés Angel González Medina con DNI 74.645527-Q, se le declaró la pérdida de la beca, por el incumplimiento de las tareas propias de la misma, por Resolución de 27 de septiembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 en relación con el artículo 13.a) de la Orden de 20 de mayo de 2005. No se procedió a la sustitución del becario al agotarse la lista de reservas ordenada elaborada por orden de puntuación por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 32 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de ocho meses, a los beneficiarios siguientes:

Cruz Serrano Silvia	77338380Y
Espigares Nayach Javier	75878664P
Garrido Fernández Pablo	44278493C
Lomas Godoy Carlos Vicente	75096295F
Sánchez Fernández Pedro	4207287N
Durán Sánchez M ^a del Rosario	47000642G
Pluma Rodríguez de Almansa Mercedes	28646914T
Vida Borrero Elena	44603880A
Rodríguez Fernández María	08846665Z
Ortega Vegas Jorge	75020920A
Madrid García Ana Esther	26491737S
Gómez García Juan Francisco	48872706Y
Rodríguez Jorge Judit	48876245A
Bermúdez Narváez Alicia	77586228Y
Rivera González Mónica	74688383T
Martínez Romera Daniel David	74649441C
González Teruel Amador	23278556A
Gimeno Mellado José	28498251D
Lorente Ibáñez José	75785057B
Rodríguez Gómez Paz	47029907J
Montañés Cobo Víctor	77328470D
Cortés Dumont Sara	74666943L
Venteo De Haro José Juan	75228374C
Vázquez Godínez Sonia	44959245H
Ríos Gallardo José	74909084Q
Chacón Zurita Inmaculada	14615343Q
Vázquez Prieto M ^a Carmen	28597796X
Ruíz Baena Eulalia Amparo	34074709W
Iglesias Espinosa Diego	53707593V

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2006 y 31 de octubre de 2006, respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

Jiménez Sánchez, Raúl
Inicio prórroga: 26 de marzo de 2006
Final prórroga: 25 de noviembre de 2006

Rivas Ramos, Inmaculada
Inicio prórroga: 19 de marzo de 2006
Final prórroga: 18 de noviembre de 2006

Valdés López, Raúl
Inicio prórroga: 19 de marzo de 2006
Final prórroga: 18 de noviembre de 2006

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.138,50 euros/mes mensuales para las becas de formación y de 1.242 euros/mes para las de investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de

2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CORRECCION de errores del Decreto 11/2006, de 10 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana (BOJA núm. 12, de 19.1.2006).

Advertido error en el Decreto 11/2006, de 10 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2006).

ANEXO I (Pág. 173 y Pág. 174)

AUXILIAR DE LABORATORIO

Donde dice:	X - - - -	946,68
Debe decir:	X - - - -	1.064,28

OFICIAL SEGUNDA OFICIOS

Donde dice:	X - - - -	946,68
Debe decir:	X - - - -	1.265,28

LIMPIADORA

Donde dice:	X - - - -	909,00
Debe decir:	X - - - -	1.023,36

PEÓN MANTENIMIENTO

Donde dice:	X - - - -	909,00
Debe decir:	X - - - -	1.239,84

ORDENANZA

Donde dice:	X - - - -	909,00
Debe decir:	X - - - -	1.023,36

Sevilla, 13 de febrero de 2006

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de línea subterránea a 66 kV d/c desde subestación del parque eólico «Los Siglos» a subestación «Facinas» en el t.m. de Tarifa (Cádiz) (Expte. AT-6786/03). (PP. 320/2006).

Visto el escrito de solicitud, formulado por subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E. (inicialmente Windiberica Spain, S.A.),

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de mayo de 2003, doña Teresa Mata Feria, en nombre y representación de Windiberica Spain, S.A., con domicilio social en calle La Peña, núm. 7, de Tarifa, Cádiz, solicitó la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para llevar efecto la instalación de la línea subterránea a 66 kV d/c desde subestación del parque eólico «Los Siglos» a subestación «Facinas» en el t.m. de Tarifa (Cádiz); adjuntando proyecto y relación de propietarios de los terrenos afectados.

La anterior solicitud inició el expediente conforme a los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, cumplimentándose las preceptivas información pública, anuncios y traslados a organismos y entidades afectadas.

Segundo. Durante la tramitación del citado expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente dictó resolución denegatoria de la ocupación de las vías pecuarias denominadas «Colada del Almarchal y Colada del Alamillo», fijando determinados condicionamientos al trazado de la línea.

Tercero. Como consecuencia de lo expuesto en el anterior antecedente la peticionaria reinicia de nuevo la tramitación del expediente, mediante escrito de fecha 31 de enero de 2005, por el que solicitó la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para llevar efecto la instalación de la línea subterránea a 66 kV d/c desde subestación del parque eólico «Los Siglos» a subestación «Facinas» en el t.m. de Tarifa (Cádiz); adjuntando proyecto de instalación y separatas para organismos afectados, Ayuntamiento de Tarifa, Confederación Hidrográfica del Sur y Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 96, de fecha 22.4.2005; BOJA número 65 de fecha 5.4.2005; BOP de Cádiz número 68, de 26.3.2005, y Diario Europa Sur de 23.3.2005, dándose traslado de separata de anteproyecto por plazo de veinte días al Ayuntamiento de Tarifa, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, y notificándose personalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados, a fin de que se manifestarán sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado.

Quinto. La contestación de las anteriores entidades y la preceptiva respuesta de la solicitante, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 127 del R.D. 1955/2000, se desarrolló en los siguientes términos:

Con fecha 18 de abril de 2005 tiene entrada en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Tarifa informando de que no existen inconvenientes técnicos para que se continúe con la tramitación de la correspondiente autorización, así como sobre determinados condicionamientos procedimentales. Puesto en conocimiento del solicitante a fin de que manifieste su aceptación o reparos en el plazo de quince días hábiles, con fecha 19 de mayo de 2005 se recibe escrito en el que se muestra conformidad al mismo.

A los mismos efectos, con fecha 14 de abril de 2005 se recibe en esta Delegación informe de la Delegación Pro-

vincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente en los términos que obran en el expediente, al que se muestra conformidad por el solicitante mediante escrito con fecha de entrada 19 de mayo de 2005.

Por último, y con relación a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 17 de noviembre de 2005 se recibe copia de Resolución de fecha 19 de septiembre de 2005, por el que se acuerda autorizar el cruce subterráneo de línea eléctrica bajo los cauces de los arroyos Cerona, Hondo, de Arquillos y Acebuchal y su trazado por la zona de policía de dichos cauces, a la peticionaria, que discurrirá entre la subestación Facinas hasta la subestación Los Siglos, en el término municipal de Tarifa, Cádiz, imponiendo determinados condicionamientos técnicos.

Sexto. Con fecha 16 de marzo de 2005 tuvo entrada en esta Delegación escrito de don Sebastián Díaz Ribes por el que se informa de la representación de los propietarios afectados doña María Morales Cuadrado y don Francisco Morales Cuadrado, en la persona de don Carlos Rolín Baustista la primera, y el que suscribe el segundo.

Por otra parte, con fecha 27 de abril de 2005 se recibe escrito de alegaciones al anuncio de información pública, presentado por don Francisco Sánchez Varo, en nombre y representación de don Antonio González de Herrera, en el que manifiesta, en síntesis, que el trazado que se pretende no es el más adecuado y que puede técnicamente instalarse, sin gran variación, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público siguiendo linderos de finca propiedad privada pero por dentro de zona de servidumbre de protección que discurre paralelo al arroyo, que igualmente es paralelo a la línea que se pretende instalar.

Con fecha 10 de mayo de 2005 se remitió al solicitante el anterior escrito don Francisco Sánchez Varo, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, recibíendose respuesta en fecha 31 de mayo de 2005 mediante escrito por el que se contesta a las anteriores alegaciones rechazándolas por infundadas, argumentando, básicamente, primero, que la línea se ha diseñado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y atendiendo a la especial orografía de la zona; segundo, que la traza cumple, escrupulosamente, las distancias y condiciones establecidas en el Decreto 3152/1968, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas de Alta Tensión, y por el artículo 161 del R.D. 1955/2000; y tercero, que esta traza cuenta con la conformidad de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

Séptimo. Con fecha 24 de noviembre de 2005, esta Delegación dictó Resolución por la que se autoriza la transmisión de la titularidad del expediente administrativo de la instalación eléctrica de referencia a favor de la agrupación de interés económico subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de

instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, en relación con su anexo primero, la actuación objeto del presente expediente no está sometida al requisito de evaluación de impacto ambiental.

Cuarto. Las alegaciones efectuadas por don Francisco Sánchez Varo deben ser rechazadas en base al artículo 161 del vigente R.D. 1955/2000, de 27 de noviembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta alegación debe ser rechazada por cuanto en el presente procedimiento, se han cumplido todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación, Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el R.D. 1955/2000.

En concreto el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000, establece en cuanto a las limitaciones a la constitución de servidumbres de paso, lo siguiente:

«...Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a) Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b) Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 por 100 de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c) Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante ...

Del análisis de las tres condiciones anteriores en relación con la afección descrita en el proyecto aprobado no puede sino concluirse que no concurre ninguna de ellas, no habiendo aportado el interesado al expediente ninguna eventual variación basada en criterios técnicos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Conceder a subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E., la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública para la instalación de la línea subterránea a 66 kV d/c desde

subestación del parque eólico «Los Siglos» a subestación «Farcinas» en el t.m. de Tarifa (Cádiz), cuyas principales características son las siguientes:

- Poner aquí los datos técnicos.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Tercero. Establecer el importe de la garantía exigible a subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E., a los efectos de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original en cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos euros (45.162,00 €) que deberá constituirse en el Ayuntamiento de Tarifa. La cuantía de esta garantía se fija con fecha de la presente resolución, sin perjuicio de las actuaciones que establezca el órgano con competencias en materia urbanística.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 29 de noviembre de 2005.- La Delegación, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto línea aérea a 66 kV S/C, en el término municipal de Tolox (Málaga) (Expte. AT 678/6.692). (PP. 539/2006).

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la auto-

rización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2005, don Pedro Javier Zarco Periñán, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica a 66 kV D/C de entrada/salida de la Subestación San Augusto desde la línea a 66 kV C/C Villafranco-Nueva Ronda, en el término municipal de Tolox, cuyas características son: Línea aérea de 66 kV con conductores de aluminio-acero de tipo LA-180 y 486,76 metros de longitud, 3 apoyos metálicos normalizados, con sustitución del actual apoyo núm. 51 de tipo AM-ANG por uno nuevo de tipo entronque e instalación de dos nuevos apoyos núm. 1 y núm. 2 de tipo amarre y de fin de línea, respectivamente, elementos de seguridad y PAT.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tolox y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 211, de 28 de octubre de 2005; Boletín Oficial del Estado núm. 256, de 26 de octubre de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 206, de 28 de octubre de 2005, y Diario Sur de fecha 27 de octubre de 2005, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 109/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo para solicitar la puesta en marcha de estas instalaciones será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 1 de febrero de 2006.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido. (PP. 744/2006).

Con fecha 15 de febrero de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de autobuses con viajeros	
1.1. Servicios regulares permanente de uso general	
1.1.1. Cercanías hasta 30 km	0,45
1.1.2. Resto:	1,21
1.2. De los servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	1,90

Concepto	Tarifas máximas
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación.	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
2.1.1. Viajeros de cercanías hasta 30 km	0,12
2.1.2. Resto de viajeros	0,13
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,16
3. Por utilización de los servicios de consigna automática. Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual. - Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Bulto de hasta 50 kg	0,23
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,50
4.3. Por cada día de demora	0,94
5. Facturación de equipajes:	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso	0,49
5.2. Mínimo de percepción	1,90
6. Por alquiler de la zona de taquillas.	
6.1. Por cada módulo de taquilla	189,78
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora o fracción	0,76
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo	9,92
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	16,53

Segundo. Las tarifas, sin IVA, servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 599/04 y de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso 525/02, interpuesto por Pro Casariche, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 525/2002, interpuesto por Pro Casariche, S.L., contra el Acuerdo de Reintegro dictado por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 6 de agosto de 2002, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 12 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Ana María León López, en nombre de Procasariche, S.L. Unipersonal, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

En el recurso de apelación núm. 599/04, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha de 26 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 12 de julio de 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. Que confirmamos. Con costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad.

Núm. expt.: CA/CE3/130/2005.
Beneficiario: Industrial Lavandería Afanas Jerez, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 18.952,50 euros.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Núm. expt.: CA/CE3/64/2005.
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración Laboral.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 9.755,55 euros.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005.

Núm. expt.: CA/CE3/79/2005.
Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 9.845,57 euros.

Cádiz, 21 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

Beneficiario		Importe	Finalidad
MIGUEL MORENO RODRIGUEZ	(Exp.) CO/APC/00004/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
AMALIA PRIEGO ESTEVEZ	(Exp.) CO/APC/00008/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
ANTONIO JESÚS SALIDO MENDOZA	(Exp.) CO/APC/00011/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
MARIA TERESA SUAREZ CAÑETE	(Exp.) CO/APC/00012/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
SILVIA CARRILLO DE ALBORNOZ HUERTAS	(Exp.) CO/APC/00013/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
NICETO PEDRAJAS CUBERO	(Exp.) CO/APC/00016/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
RAQUEL GUTIERREZ MARTIN	(Exp.) CO/APC/00020/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
MARIA EUGENIA ROJAS GUTIERREZ	(Exp.) CO/APC/00026/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
ANTONIO ARJONA ARAQUE	(Exp.) CO/APC/00030/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
ROSARIO MOYA NEVADO	(Exp.) CO/APC/00031/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
Mª DOLORES ALCARAZ PEREZ	(Exp.) CO/APC/00003/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos

Córdoba, 17 de febrero de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

Beneficiario		Importe	Finalidad
JOSE MIGUEL HIGUERAS VELASCO	(Exp.) CO/AAI/00020/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESTHER TORRES BONILLA	(Exp.) CO/AAI/00021/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CATALINA REYES RODRIGUEZ	(Exp.) CO/AAI/00024/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL SANCHEZ REGADERA	(Exp.) CO/AAI/00025/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ	(Exp.) CO/AAI/00026/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID SANCHEZ RAMOS	(Exp.) CO/AAI/00027/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MANUEL BAREA SERRANO	(Exp.) CO/AAI/00028/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL HORCAS HORCAS	(Exp.) CO/AAI/00029/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PATRICIA TOLEDANO PALOMO	(Exp.) CO/AAI/00031/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ASUNCION DE LA ROSA GONZALEZ	(Exp.) CO/AAI/00032/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ROSARIO GARCIA POVEDANO	(Exp.) CO/AAI/00035/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VICTORIA GRANADOS GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00044/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO CABRERA CALERO	(Exp.) CO/AAI/00051/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA COBOS ARCOS	(Exp.) CO/AAI/00056/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
SILVIA SIERRA FERNANDEZ	(Exp.) CO/AAI/00057/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSARIO LUQUE VALLE	(Exp.) CO/AAI/00066/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL ANGEL SUAREZ TORRES	(Exp.) CO/AAI/00067/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE IGNACIO GOMEZ ARELLANO	(Exp.) CO/AAI/00068/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA LOPEZ RUIZ	(Exp.) CO/AAI/00069/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
HERNAN ALONSO MUÑETON GOMEZ	(Exp.) CO/AAI/00070/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA JIMENEZ GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00071/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARI CARMEN SERRANO PEREZ	(Exp.) CO/AAI/00077/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENCARNACION ARIZA SALAMANCA	(Exp.) CO/AAI/00078/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO J. MORENO MORALES	(Exp.) CO/AAI/00079/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN RUIZ RUIZ	(Exp.) CO/AAI/00081/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL CAÑETE LOPEZ	(Exp.) CO/AAI/00083/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA ISABEL BALLESTEROS CARDADOR	(Exp.) CO/AAI/00085/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA GARCÍA RAMÍREZ	(Exp.) CO/*41/00086/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO MIGUEL MORAL AGUAYO	(Exp.) CO/AAI/00087/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA LUISA PLATERO PEÑA	(Exp.) CO/AAI/00090/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN VALVERDE GOMEZ	(Exp.) CO/AAI/00092/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JIMENEZ PALOMAR	(Exp.) CO/AAI/00094/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JORGE ANTONIO GARCIA MATEO	(Exp.) CO/AAI/00099/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M CARMEN MORALES TORRES	(Exp.) CO/AAI/00100/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL LOPEZ SALAZAR	(Exp.) CO/AAI/00107/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAUL CORDOBA LOZANO	(Exp.) CO/AAI/00110/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN LOPEZ DE ASIS	(Exp.) CO/AAI/00114/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA DONCEL SOLDADO	(Exp.) CO/AAI/00118/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DOLORES CORDOBA RUIZ	(Exp.) CO/AAI/00123/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA MARIA ROMERO BERRAL	(Exp.) CO/AAI/00127/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAURA MARIA LOPEZ OSUNA	(Exp.) CO/AAI/00129/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO MARQUEZ JIMENEZ	(Exp.) CO/AAI/00131/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ	(Exp.) CO/AAI/00133/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSEFA RUIZ RODRIGUEZ	(Exp.) CO/AAI/00136/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARTA BROQUETAS NAVALPOTRO	(Exp.) CO/AAI/00164/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA Mª COBO AGUILERA	(Exp.) CO/AAI/00170/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES RUZ ROLDAN	(Exp.) CO/AAI/00173/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES PETIDIER LOPEZ	(Exp.) CO/AAI/00185/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO NAVARRO BELMONTE	(Exp.) CO/AAI/00186/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FCO. JAVIER MOLERO REDONDO	(Exp.) CO/AAI/00197/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUADALUPE LOPEZ UREÑA	(Exp.) CO/AAI/00198/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA MARIA SANCHEZ PAVON	(Exp.) CO/AAI/00202/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SEBASTIAN LAPUENTE GIRALDEZ	(Exp.) CO/AAI/00203/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª CARMEN PAZ GARCÍA	(Exp.) CO/AAI/00222/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL LOPEZ DORADO	(Exp.) CO/AAI/00223/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AMELIA Mª ARENAS CASTRO	(Exp.) CO/AAI/00224/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIRYAM GARCIA MOLINA	(Exp.) CO/AAI/00243/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA ORDOÑEZ ROPERIO	(Exp.) CO/AAI/00244/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSEFA TAMARAL MARTIN	(Exp.) CO/AAI/00246/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA TAPIA PRIEGO	(Exp.) CO/AAI/00250/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BELEN CORDOBA CORDOBA	(Exp.) CO/AAI/00251/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
JOSE MANUEL MENDOZA MORAGA	(Exp.) CO/AAI/00252/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES MARTIN SALAZAR	(Exp.) CO/AAI/00255/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JOAQUIN AREVALO SANCHO	(Exp.) CO/AAI/00265/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE SERRANO ORTIZ	(Exp.) CO/AAI/00286/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE CARLOS SANCHEZ GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00289/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO ARCOS TOME	(Exp.) CO/AAI/00319/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA ORELLANA ROMERO	(Exp.) CO/AAI/00325/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA ZURERA CAÑADILLAS	(Exp.) CO/AAI/00331/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FATNA EP EL ALAMY ASMER	(Exp.) CO/AAI/00334/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL MORALES MOLINA	(Exp.) CO/AAI/00335/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ISABEL BERMUDO BAENA	(Exp.) CO/AAI/00336/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL LOPEZ PRIETO	(Exp.) CO/AAI/00341/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA MARIA MILLA NIETO	(Exp.) CO/AAI/00342/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO DIAZ MOLES	(Exp.) CO/AAI/00352/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA MENGUAL TROYANO	(Exp.) CO/AAI/00360/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EMILIO JOSE ADAMUZ PINO	(Exp.) CO/AAI/00372/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GABRIEL JESUS ESPEJO CAMPOS	(Exp.) CO/AAI/00374/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL CARMEN ORTIZ LUCENA	(Exp.) CO/AAI/00376/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID LUNA PACHECO	(Exp.) CO/AAI/00394/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL PAREJO CHICANO	(Exp.) CO/AAI/00399/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AGUSTIN LINARES JIMENEZ	(Exp.) CO/AAI/00403/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSÉ RUBIO FERNANDEZ	(Exp.) CO/AAI/00411/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL CORAL RODRIGUEZ LEON	(Exp.) CO/AAI/00413/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JESUS GALLARDO HEREDIA	(Exp.) CO/AAI/00416/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª INMACULADA RODRIGUEZ TORRES	(Exp.) CO/AAI/00418/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LUCIA SERRANO RAYA	(Exp.) CO/AAI/00419/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA PEREZ REMIS	(Exp.) CO/AAI/00424/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE RODRIGUEZ ESCALANTE	(Exp.) CO/AAI/00426/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª BELÉN BLANCO SIMÓN	(Exp.) CO/AAI/00441/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE CARLOS DUARTE JIMENEZ	(Exp.) CO/AAI/00451/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAELA ENRIQUEZ RODRIGUEZ	(Exp.) CO/AAI/00455/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANGELA SERRANO ARIZA	(Exp.) CO/AAI/00456/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL AMOR GARCIA GALLARDO	(Exp.) CO/AAI/00477/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA LUISA JIMENEZ BUDIA	(Exp.) CO/AAI/00485/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª LUISA CORTÉS CORTÉS	(Exp.) CO/AAI/00513/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL MAR CORREDERA BAREA	(Exp.) CO/AAI/00514/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LEONOR LINARES MARIN	(Exp.) CO/AAI/00532/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSÉ ÁNGEL ROMERO ALCOLEA	(Exp.) CO/AAI/00533/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GABRIEL SORIANO NAVARRO	(Exp.) CO/AAI/00534/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL ALES SANCHEZ	(Exp.) CO/AAI/00536/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VALERIANO ARJONA PEREZ	(Exp.) CO/AAI/00537/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CECILIA GOMEZ GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00543/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RUBEN SHAHGYULYAN	(Exp.) CO/AAI/00544/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE TELLO CABAÑAS	(Exp.) CO/AAI/00546/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GLORIA PAREJA CANO	(Exp.) CO/AAI/00551/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ÁNGELA SÁNCHEZ GÓMEZ	(Exp.) CO/AAI/00556/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA CABALLERO MUÑOZ	(Exp.) CO/AAI/00559/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
ROSARIO RECIO RODRIGUEZ	(Exp.) CO/AAI/00562/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª CARMEN PULIDO TORRES	(Exp.) CO/AAI/00566/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA PÉREZ ALORS	(Exp.) CO/AAI/00567/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA ESTEPA ESTRADA	(Exp.) CO/AAI/00568/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GEMA CALZADO JIMÉNEZ	(Exp.) CO/AAI/00569/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA MARIA SUAREZ VALVERDE	(Exp.) CO/AAI/00576/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BENITO JOSE MILLAN BELLO	(Exp.) CO/AAI/00577/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES ARAQUE ESPINOSA	(Exp.) CO/AAI/00580/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
HIGINIA CANO PALOMINO	(Exp.) CO/AAI/00581/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NURIA ESTHER CAMPAÑA DEL RIO	(Exp.) CO/AAI/00582/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL CARMEN GARCIA PEREZ	(Exp.) CO/AAI/00584/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FCO JAVIER NAVARRO VALVERDE	(Exp.) CO/AAI/00586/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CELIA TORRES CORDOBA	(Exp.) CO/AAI/00587/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JAVIE GARCIA OLMO	(Exp.) CO/AAI/00588/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL EVARISTO GARCIA VALENZUELA	(Exp.) CO/AAI/00590/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA REGALÓN CEREZO	(Exp.) CO/AAI/00595/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VIRGINIA LUQUE GALLEGOS	(Exp.) CO/AAI/00599/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA ROJO JURADO	(Exp.) CO/AAI/00602/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Jose Gabriel Moreno Carrasco	(Exp.) CO/AAI/00604/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA LOPEZ ROLDAN	(Exp.) CO/AAI/00605/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL VILLENA EXPÓSITO	(Exp.) CO/AAI/00607/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ISABEL ALVAREZ PODADERA	(Exp.) CO/AAI/00609/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA MUÑOZ MONTILLA	(Exp.) CO/AAI/00611/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DOLORES NUÑEZ SERRANO	(Exp.) CO/AAI/00612/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SANDRA ISABEL CAÑASVERAS NAVARRO	(Exp.) CO/AAI/00614/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA CASTILLEJO SOTO	(Exp.) CO/AAI/00615/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª CARMEN HERMAN BELTRAN	(Exp.) CO/AAI/00617/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA NAVAFRÍAS CASADO	(Exp.) CO/AAI/00619/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	(Exp.) CO/AAI/00620/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GEMA ORTIZ GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00622/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL SOL LUQUE JIMENEZ	(Exp.) CO/AAI/00625/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSÉ DAVID CALERO INFANTE	(Exp.) CO/AAI/00630/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENCARNACION CABALLERO LUQUE	(Exp.) CO/AAI/00632/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAQUEL CABALLERO TORO	(Exp.) CO/AAI/00633/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE ARJONA PEREZ	(Exp.) CO/AAI/00634/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA TAMARIT SOLANO	(Exp.) CO/AAI/00637/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO MANUEL CARAVACA MARTÍNEZ	(Exp.) CO/AAI/00642/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL ROLDAN GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00648/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA BELEN SANTIAGO VILLATORO	(Exp.) CO/AAI/00650/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL CORNEJO DURAN	(Exp.) CO/AAI/00652/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL ANGEL VILLENA EXPOSITO	(Exp.) CO/AAI/00655/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA LOPEZ MURILLO	(Exp.) CO/AAI/00656/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL ALEJANDR CABELLO LOPEZ	(Exp.) CO/AAI/00663/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CONCEPCIÓN LUQUE LUQUE	(Exp.) CO/AAI/00673/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISIDRA ALAEZ LOPEZ	(Exp.) CO/AAI/00677/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSE CAMPAÑA COBO	(Exp.) CO/AAI/00678/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES LUNA HIDALGO	(Exp.) CO/AAI/00682/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
MANUELA LUQUE HIDALGO	(Exp.) CO/AAI/00685/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
YUI ZHEE CHAK	(Exp.) CO/AAI/00690/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESTRELLA FERNANDEZ CORTES	(Exp.) CO/AAI/00692/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA VALLADARES ROMERO	(Exp.) CO/AAI/00693/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONICA GOMEZ CONDE	(Exp.) CO/AAI/00695/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NIEVES FERNANDEZ SANCHEZ	(Exp.) CO/AAI/00696/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCICO MANUEL MORENO NUCETE	(Exp.) CO/AAI/00698/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
TERESA RODRIGUEZ NAVARRO	(Exp.) CO/AAI/00700/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AGUSTIN GARCIA RODRIGUEZ-CARRETERO	(Exp.) CO/AAI/00704/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA MARIA CARMONA CARMONA	(Exp.) CO/AAI/00706/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
HILARIO LERT LUQUE	(Exp.) CO/AAI/00708/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JESUS CAÑETE MOLINA	(Exp.) CO/AAI/00711/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EMILIO PIEDRAHITA GOMEZ	(Exp.) CO/AAI/00712/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE ANGEL HEREDIA CORTES	(Exp.) CO/AAI/00715/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENRIQUE DANIEL LÓPEZ DUEÑAS	(Exp.) CO/AAI/00716/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CELESTINA LUQUE TAPIA	(Exp.) CO/AAI/00720/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN DEL ROCI ARIZA SEREN	(Exp.) CO/AAI/00722/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª PILAR CAMPAÑA GARCÍA	(Exp.) CO/AAI/00724/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ELISA RUDILLA AVILA	(Exp.) CO/AAI/00733/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES GALVEZ RUIZ	(Exp.) CO/AAI/00735/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOAQUINA HORCAS DÍAZ	(Exp.) CO/AAI/00736/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAURA ARMESTO PINEDA	(Exp.) CO/AAI/00738/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO AMARO VAZQUEZ	(Exp.) CO/AAI/00739/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
OSCAR RUBEN LOPEZ LOREN	(Exp.) CO/AAI/00747/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA MARIA PEREZ PINEDA	(Exp.) CO/AAI/00750/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GONZALO TORRES MORENO	(Exp.) CO/AAI/00784/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO JAVIER CANALES REYES	(Exp.) CO/AAI/00788/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARÍA ISABEL BEJARANO MARTÍN	(Exp.) CO/AAI/00789/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA BELEN GARCIA GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00791/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISAIAS MOLERO CLARES	(Exp.) CO/AAI/00804/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ISABEL ALONSO GALLEGO	(Exp.) CO/AAI/00805/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ANGELES BALSERA QUINTANA	(Exp.) CO/AAI/00807/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA TERESA MORENO GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00811/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JAVIER SERRANO ZAMORANO	(Exp.) CO/AAI/00814/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
REYES ESTEVEZ BERNAL	(Exp.) CO/AAI/00815/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID CABALLERO SACO	(Exp.) CO/AAI/00816/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANDRES CANTERO CABRERA	(Exp.) CO/AAI/00820/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
YE AIZHONG	(Exp.) CO/AAI/00834/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO GALINDO OLIVARES	(Exp.) CO/AAI/00839/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DANIEL AVALOS MUDARRA	(Exp.) CO/AAI/00840/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SARA ORTIZ ASCANO	(Exp.) CO/AAI/00841/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DANIEL MUÑOZ COLLADO	(Exp.) CO/AAI/00854/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE RODRÍGUEZ PEÑA	(Exp.) CO/AAI/00018/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 412/2006).

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales son las siguientes:

Expediente GE-023/04-HU:

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Aljaraque (Huelva), de 1.719,54 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-006/05-CA:

- Promotor: Guadacorte, S.A.
- Descripción: Instalación de una superficie especializada en electrodomésticos y electrónica de consumo, emplazada en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), de 3.381,40 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Bahía de Algeciras.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-008/05-CO.

- Promotor: Hipercor, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran almacén con hipermercado, emplazado en el término municipal de Córdoba, de 33.495 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), dentro de los cuales 9.538 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), corresponden al hipermercado y 23.957 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), corresponden a tiendas.
- Zona PAOC: Córdoba.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-012/05-MA:

- Promotor: Erosmer Ibérica, S.A.
- Descripción: Instalación de un Hipermercado, emplazado en el término municipal de Málaga, de 6.915,99 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-014/05-CA:

- Promotor: Area Optima, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, emplazado en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), de 16.006,40 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP). Distribuidos en los siguientes establecimientos:
 - Leroy Merlin: 8.455 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
 - Media Markt: 3.451,40 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
 - El resto de locales comerciales: 4.100 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-015/05-MA:

- Promotor: Klecar Foncier España, S.A.
- Descripción: Ampliación de galería comercial, emplazado en el término municipal de Málaga, de 683 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), que hará que la superficie total de la galería comercial sea de 4.944 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-018/05-SE:

- Promotor: Tradelia Empresarial, S.A.
- Descripción: Instalación de centro comercial y de ocio «Tradelia Center», emplazado en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), de 15.836 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-20/05-HU:

- Promotor: Comercia, Actuaciones Comerciales y de Ocio 5, S.L.
- Descripción: Instalación de un parque comercial, emplazado en el término municipal de Huelva, de 14.134 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-021/05-CA:

- Promotor: Decathlon España, S.A.
- Descripción: Ampliación de superficie comercial especializada en artículos deportivos, emplazado en el término municipal de Puerto Santa María (Cádiz), de 3.052 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), que hará que la superficie total de la superficie comercial sea 5.542,36 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Empresas Privadas en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Empresas Privadas en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2005, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

1.1.15.00.17.04	77502.75C 3.2004
0.1.15.00.01.04	77502.75C 5
0.1.15.00.17.04	77502.75C 0
0.1.15.00.17.05	77503.75C 1
3.1.15.00.01.04	77502.75C 1.2006
3.1.15.00.17.04	77502.75C 72006

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/13.
Beneficiario: Diego López Ramos.
Localidad: Uleila del Campo (Almería).
Objeto: Modernización para incrementar categoría del establecimiento.
Importe Subvención: 3.239,02 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/14.
Beneficiario: Francisco Rodríguez Soriano.
Localidad: Abrucena.
Objeto: Reforma y Modernización Restaurante implantación.
Importe Subvención: 17.425,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/28.
Beneficiario: Regina Manrique Antequera.
Localidad: Adra.
Objeto: Obras y Mejoras del Camping «Las Vegas».
Importe Subvención: 47.630,47 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/113.
Beneficiario: Encarnación Matarín Ibáñez.
Localidad: Alboloduy.
Objeto: Reforma Restaurante sistema autocontrol.
Importe Subvención: 3.947,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/88.
Beneficiario: Alcocón, S.L.
Localidad: Alcolea.
Objeto: Modernización restaurante.
Importe Subvención: 2.898,26 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/100.
Beneficiario: Alhameña de Hostelería.
Localidad: Alhama de Almería.
Objeto: Reforma y modernización nuevas tecnologías y reforma y modernización de centros de aguas minero-medicinales.
Importe Subvención: 19.827,67 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/123.
Beneficiario: Complejo La Garrofa, S.L.
Localidad: Almería.
Objeto: Reforma y modernización campamentos de turismo.
Importe Subvención: 12.500 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/114.
Beneficiario: Restauración Alquián, S.L.
Localidad: Almería.
Objeto: Reforma y modernización restaurante.
Importe Subvención: 13.000,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/68.
Beneficiario: Hermanos Sánchez Rubí.
Localidad: Almería.
Objeto: Reforma y modernización nuevas tecnologías y reforma y modernización obtención categoría superior.
Importe Subvención: 13.811,84 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/77.
Beneficiario: Hostelería Galital, S.L.
Localidad: Almería.
Objeto: Restaurante/Taberna con Gastronomía Típica.
Importe Subvención: 24.000,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/71.
Beneficiario: Jorluipa, S.L.
Localidad: Almería.
Objeto: Reforma y modernización Restaurante.
Importe Subvención: 2.129,45 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/36.
Beneficiario: Torcuato Nieto Torres.
Localidad: Almócita.
Objeto: Creación de alojamiento Turístico Rural.
Importe Subvención: 23.125,50 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/59.
Beneficiario: Sergio Muñoz López.
Localidad: Aulago-Gérgal.
Objeto: Reforma y Modernización Restaurante con gastronomía típica andaluza.
Importe Subvención: 9.789,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/122.
Beneficiario: Ecofilabres, S.L.
Localidad: Bacares (Almería).
Objeto: Reforma y modernización alojamiento turístico rural.
Importe Subvención: 5.702,25 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/29.
Beneficiario: Luisa Amate Espinosa.
Localidad: Bentarique (Almería).
Objeto: Acondicionamiento y Modernización Casas Rurales.
Importe Subvención: 2.177,32 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/138.
Beneficiario: Juan Francisco y Noelia, S.L.
Localidad: Campohermoso-Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización Restaurante.
Importe Subvención: 30.050,61 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/16.
Beneficiario: Bayo Lirola, S.L.
Localidad: Campohermoso-Níjar (Almería).
Objeto: Reforma e implantación de instalaciones eléctricas de hotel.
Importe Subvención: 2.450,64 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/135.
Beneficiario: Alejandro Esteban Esteban.
Localidad: Canjáyar (Almería).
Objeto: Reforma y Modernización de instalaciones y utillaje de Restaurante.
Importe Subvención: 1.833,66 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/136.
Beneficiario: HG Dova MMIL, S.L. Vivian García Pérez.
Localidad: Carboneras (Almería).
Objeto: Reformas y Modernización Tecnológicas.
Importe Subvención: 4.146,85 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/84.
Beneficiario: Restaurante El Perejil.
Localidad: Cuevas del Almanzora (Almería).
Objeto: Reforma y modernización para obtención categoría superior. Reforma y modernización implantación sistema autocontrol.
Importe Subvención: 8.125 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/3.
Beneficiario: Matías Sánchez Rodríguez.
Localidad: Dalías (Almería).
Objeto: Implantación nuevas tecnologías, reforma para obtención categoría superior, modernización restaurante.
Importe Subvención: 3.112,55 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/102.
Beneficiario: Dolores Aguado Ríspoli.
Localidad: Dalías (Almería).
Objeto: Obras de Reforma y modernización Restaurante.
Importe Subvención: 6.312,64 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/87.
Beneficiario: Camping Puente Colgante, S.C.A.
Localidad: Fondón (Almería).
Objeto: Reforma y modernización campamento turismo.
Importe Subvención: 40.916,50 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/60.
Beneficiario: Antonia García Márquez.
Localidad: Gérgal (Almería).
Objeto: Reforma y Modernización de Alojamiento Turístico Rural.
Importe Subvención: 4.754,00 €.

Expediente: 131.
Beneficiario: Reul Alto Cortijos Rurales, S.L.
Localidad: Laroya (Almería).
Objeto: Reforma para transformación alojamiento turístico de calidad con acceso a minusvalía.
Importe Subvención: 80.028,98 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/134.
Beneficiario: José Lorente Fernández.
Localidad: Laroya (Almería).
Objeto: Acondicionamiento cortijo para creación Casa Rural.
Importe Subvención: 14.081,88 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/7.
Beneficiario: Krall-Turismo Rural y M.A., S.L.
Localidad: Laujar de Andaraz (Almería).
Objeto: Reforma y modernización de campamento de Turismo.
Importe Subvención: 7.277,59 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/54.
Beneficiario: Da y Da Alojamiento y Restauración.
Localidad: Laujar de Andaraz (Almería).
Objeto: Reforma y alojamiento rural y restaurante.
Importe Subvención: 44.598,88 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/6.
Beneficiario: Virtudes Jiménez Berenguel.
Localidad: Los Escullos, Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización nuevas tecnologías.
Importe Subvención: 689,66 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/43.
Beneficiario: José López Jiménez.
Localidad: Lubrín (Almería).
Objeto: Reforma Restaurante Sistema autocontrol.
Importe Subvención: 1.425,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/17.
Beneficiario: Sopalmo Camping.
Localidad: Mojácar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización de campamento de Turismo.
Importe Subvención: 49.865,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/69.
Beneficiario: Complejo Residencial El Puntazo, S.L.
Localidad: Mojácar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización sistemas organizativos mejora de gestión.
Importe Subvención: 20.742,56 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/2.
Beneficiario: Grupo J 126 S.L.
Localidad: Níjar (Almería).
Objeto: Modernización tecnológica. Oficina de Turismo e información de equipo.
Importe Subvención: 604,37 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/42.
Beneficiario: Lidia Sonia Dalessandro Invernizzi.
Localidad: Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización alojamiento turístico rural.
Importe Subvención: 3.029,86 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/81.
Beneficiario: José Membrives García.
Localidad: Níjar (Almería).
Objeto: Remodelación y Mobiliario y adaptación nuevas tecnologías.
Importe Subvención: 16.508,56 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/76.
Beneficiario: Antonio Abad Godoy.
Localidad: Padules (Almería).
Objeto: Reformas y ampliación Restaurante.
Importe Subvención: 52.500,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/82.
Beneficiario: Naturalmería-99, S.L.
Localidad: Rodalquilar-Níjar (Almería).
Objeto: Remodelación y modernización hotel de naturaleza.
Importe Subvención: 12.190,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/109.
Beneficiario: Kost. Eckhard.
Localidad: Rodalquilar, Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización de alojamiento Turístico Rural.
Importe Subvención: 12.630,51 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/133.
Beneficiario: Indalosub S.L.
Localidad: San José, Níjar (Almería).
Objeto: Promoción, comercialización de productos turísticos.
Importe Subvención: 7.887,20 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/4.
Beneficiario: Croix D'agades, S.L.
Localidad: San José, Níjar (Almería).
Objeto: Reformas y Modernización Tecnológica y de Seguridad.
Importe Subvención: 6.768,01 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/40.
Beneficiario: Frukarín, S.A.
Localidad: San José, Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización. Optención categoría superior y accesibilidad discapacitados.
Importe Subvención: 1.400,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/63.
Beneficiario: Complejo El Kiosco, S.L.
Localidad: Sorbas (Almería).
Objeto: Reforma y modernización accesibilidad espacio para discapacitados.
Importe Subvención: 12.025,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/62.
Beneficiario: Bryony Walsh Lindy.
Localidad: Sorbas (Almería).
Objeto: Reforma y adaptación minusválidos. Adaptación de Alojamiento Turístico Rural.
Importe Subvención: 3.750,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/57.
Beneficiario: Malcaminos, S.L.
Localidad: Tabernas (Almería).
Objeto: Creación de nuevos productos integrantes en Turismo Activo.
Importe Subvención: 18.598,19 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/50.
Beneficiario: Paula Navarrete Navarrete.
Localidad: Taberno (Almería).
Objeto: Ampliación y Modernización «Obtención nueva categoría». Implantación nuevas tecnologías y acceso discapacitados.
Importe Subvención: 5.980,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/67.
Beneficiario: Bar Restaurante El Paso, S.L.
Localidad: Tíjola (Almería).
Objeto: Reforma Restaurante sistema autocontrol y nuevas tecnologías.
Importe Subvención: 10.572,45 €.

Almería, 21 de febrero de 2006.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión

de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de febrero de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 770/2005, interpuesto por don Francisco Carreño García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Don Francisco Carreño García ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 770/2005, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 770/2005.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de febrero de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de los Servicios de Informes Económicos y Financieros y de Planificación Económica.

Vistos los proyectos de las Cartas de Servicios elaborados por los Servicios de Informes Económicos y Financieros y de Planificación Económica, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003 de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los Servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

RESUELVO

Primero. Aprobar las Cartas de Servicios de los Servicios de Informes Económicos y Financieros y de Planificación Económica de la Consejería de Salud, que figuran como Anexos I y II a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y las Cartas de Servicios de los Servicios de Informes Económicos y Financieros y de Planificación Económica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, de 22 de febrero de 2006.- El Director General, Jesús Huerta Almedro.

ANEXO I

CARTA DE SERVICIOS SERVICIO DE INFORMES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

PROLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Informes Económicos y Financieros de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como objeto informar a las personas y entidades que se relacionan con el mismo en demanda de sus funciones, de las condiciones en que se prestan, así como sus derechos en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen, además de, facilitar el acceso a los medios para la participación activa en la mejora de los servicios proporcionados por esta Unidad Administrativa, mediante una estrategia continuada de calidad con la utilización de parámetros de eficiencia y orientación de los recursos a la satisfacción de las necesidades de la salud y expectativas de la ciudadanía, introduciendo indicadores y cultura de la calidad en la labor propia encomendada.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas adscritas al mismo.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Informes Económicos Financieros.

El Servicio de Informes Económicos y Financieros es una Unidad Administrativa adscrita a la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

1.2. Misión.

El Servicio de Informes Económicos y Financieros desarrolla la Misión de preparar estudios en materia de financiación sanitaria, la de planificar el Anteproyecto de Presupuestos y el seguimiento económico de las Empresas Públicas del Sis-

tema Sanitario Público de Andalucía, y la de evaluar y emitir informes en general de los aspectos económico-financieros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es el propio Servicio de Informes Económicos y Financieros.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

Las personas demandantes de los servicios que presta esta Unidad Administrativa, en su calidad de clientes, ya sean de carácter interno (personas integrantes de los órganos y unidades administrativas pertenecientes a la Administración General de la Junta de Andalucía) o externo (personas que configuran las entidades públicas), podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios expresando su opinión a través de los siguientes medios:

- Escritos dirigidos al Servicio de Informes Económicos y Financieros de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, 41020, Sevilla.
- Consultas telefónicas.
- Opiniones recogidas en la página web de la Consejería de Salud.
- Recomendaciones y reclamaciones que se efectúen cumplimentando las Hojas del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
- Opiniones recogidas en los encuentros, reuniones, jornadas y foros que a tal efecto se organicen por el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que se prestan por el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

El Servicio de Informes Económicos y Financieros a través del ejercicio de sus funciones, presta los siguientes servicios:

1. Coordinar la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de los distintos Centros dependientes de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, así como, las subvenciones de explotación o de capital que realiza la misma.
2. Confeccionar las Memorias Funcionales y Económicas de todos los proyectos de normas legales y disposiciones administrativas propuestas por la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud.
3. Analizar la gestión económica y financiera de las Empresas Públicas utilizando particularmente como medio los correspondientes Contratos-Programas.
4. Realizar el seguimiento del proceso de planificación y programación económica de los proyectos de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud financiados con fondos FEDER.
5. Informar sobre los expedientes del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a anualidades futuras, obras de emergencia o de contratación por los importes estipulados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que precisen autorización del Consejo de Gobierno.
6. Tramitar los expedientes de transferencias con asignación nominativa a las Empresas Públicas en relación a proyectos financiados con fondos FEDER o transferencias finalistas de la Administración Estatal.
7. Tramitar subvenciones nominativas y excepcionales a las Fundaciones y Empresas Públicas con participación mayoritaria de la Consejería de Salud.
8. Coordinar la política de salud en la programación y ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el Plan Económico de Andalucía (Plan Siglo XXI).

9. Emitir Informes económicos-financieros a demanda en el ámbito de la financiación sanitaria.

10. Responder por escrito a las solicitudes de los clientes internos en requerimiento de información y comunicación.

2.2. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

A continuación se detalla la normativa de aplicación más significativa que regula el funcionamiento y los servicios prestados por este Servicio.

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio).

- Orden de 25 de mayo de 2005, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 105, de 1 de junio).

- Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios (BOJA núm. 16, de 19 de febrero).

- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las Empresas Públicas de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 13, de 30 de enero).

- Acuerdo de 19 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2005 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero (BOJA núm. 88, de 9 de mayo).

- Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras (BOJA núm. 52, de 18 de mayo).

- Reglamento núm. 1260/99, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales (DOCE núm. L161, de 26.6.99).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 117, de 17 de junio).

- Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre).

- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

- Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005 (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004). Vigente hasta 31 de diciembre de 2005.

- Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 99, de 21 de mayo de 2004).

3. Derechos de las personas usuarias de los servicios prestados por el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y deferencia por el personal adscrito a este Servicio de Informes Económicos y Financieros.

2. A conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos, en los que tenga la condición de interesada, que se tramiten en este Servicio.

3. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar ante este Servicio de Informes Económicos y Financieros.

4. A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

4. Sugerencias y reclamaciones.

4.1. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el Servicio de Informes Económicos y Financieros, ya que puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios que se prestan.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía, y también está disponible en Internet en formato electrónico www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

4.2. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como, en las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se hará entrega de copia sellada.

4.3. Tramitación.

1. La Inspección General de los Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Informes Económicos y Financieros, en atención a la adopción de las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de los Servicios.

ANEXO II

CARTA DE SERVICIOS
SERVICIO DE PLANIFICACION ECONOMICA

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Planificación Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como objeto informar a la Ciudadanía en general, considerando esta como clientela indirecta y la razón de ser de toda Administración Pública, y a los órganos, organismos y unidades administrativas de esta Organización, como clientes directos, de los Servicios Públicos que gestiona, las condiciones en que se prestan, así como sus derechos en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen, además de facilitar el acceso a los medios para la participación activa en la mejora de los servicios proporcionados por esta Unidad Administrativa, mediante una estrategia continuada de calidad con la utilización de parámetros de eficiencia y orientación de los recursos a la satisfacción de las necesidades de la salud y expectativas de la ciudadanía, introduciendo indicadores y cultura de la calidad en la labor propia encomendada.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Planificación Económica.

El Servicio de Planificación Económica es una Unidad Administrativa adscrita a la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

1.2. Misión.

El Servicio de Planificación Económica realiza el seguimiento de la gestión económica y financiera del Sistema Sanitario Público de Andalucía, gestiona el Plan de disposición de fondos en relación con los proveedores sanitarios públicos, así como, confecciona las estadísticas del gasto sanitario.

1.3. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es el propio Servicio de Planificación Económica.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Planificación Económica.

Las personas usuarias de los servicios que presta esta Unidad Administrativa, en su calidad de clientes de carácter interno, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios expresando su opinión a través de los siguientes medios:

- Mediante escritos dirigidos al Servicio de Planificación Económica de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, 41020, Sevilla.

- Mediante consulta telefónica.

- Mediante la cumplimentación de las Hojas del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía (véase el apartado IV).

- Mediante encuentros, reuniones, jornadas y foros que a tal efecto se organicen por el Servicio de Planificación Económica.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que se prestan por el Servicio de Planificación Económica.

El Servicio de Planificación Económica a través del ejercicio de sus funciones, presta los siguientes servicios:

1. Realizar los calendarios de pagos y ejecutar el plan de disposición de fondos, una vez aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, referentes al Servicio Andaluz de Salud y a las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud, a través de propuestas de financiación.

2. Realizar el seguimiento de la gestión económica y financiera de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud.

3. Confeccionar el documento de presentación del proyecto de presupuestos para el próximo ejercicio de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud ante la Comisión de Salud del Parlamento de Andalucía.

4. Elaborar las cuentas satélite de la sanidad pública andaluza, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo.

5. Realizar, editar y divulgar la Publicación «CIFRAS y DATOS».

6. Informar al cierre del ejercicio de la evolución de los créditos, analizando las partidas de gasto más representativas y su composición e imputando y distribuyendo gastos, con la finalidad de obtener estadísticas.

7. Tramitar las modificaciones presupuestarias del Servicio Andaluz de Salud.

8. Responder por escrito a las solicitudes de las personas usuarias y clientes internos en requerimiento de información y comunicación.

2.3. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Planificación Económica.

A continuación se detalla la normativa de aplicación más significativa que regula el funcionamiento y los servicios prestados por este Servicio.

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

- Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

- Ley 16/2005, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006 (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre de 2005). Vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, «Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía» (BOJA núm. 45, de 10 de junio de 1988).

- Orden de 7 de junio de 1995, que regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 14 de junio de 1995).

- Orden de 23 de diciembre de 1992, de Implantación del Sistema integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 136, de 31 de diciembre de 1992).

- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas, del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2001).

- Decreto 214/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud (BOJA de 21 de mayo de 2004).

4. Elaborar anualmente antes del mes de junio las cuentas satélite de la sanidad pública andaluza.

5. Confeccionar la publicación «Cifras y Datos», antes del día 10 del mes de octubre, de cada año.

6. Elaborar anualmente antes del día 10 de marzo el Dossier previo al cierre del ejercicio presupuestario.

7. Tramitar las modificaciones presupuestarias en un plazo de 2 días desde su recepción por este Servicio.

8. Contestar a los escritos solicitando información o de comunicación, presentados por los clientes internos y las personas usuarias, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su recepción.

1. Indicadores.

2.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Planificación Económica se establecen los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de Propuestas de Financiación elaboradas mensualmente sobre el 100%.

2. Porcentaje de Informes, en referencia a la gestión económica y financiera del SAS, entregados en plazo.

3. Número de entregas del documento anual de presentación del proyecto de presupuesto aportadas en plazo.

4. Porcentaje de análisis de cuentas satélite entregados en plazo, sobre el 100%.

5. Porcentaje de la publicación anual «Cifra y Datos», presentada en plazo.

6. Número de Dossiers previos al cierre ejercicio entregados en plazo.

7. Número de expedientes de modificaciones presupuestarias del SAS tramitados en plazo, sobre el total de las realizadas.

8. Porcentaje de escritos de información o comunicación dirigidos a los clientes internos y personas usuarias remitidos en plazo sobre el total.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

1. Horarios y otros datos de interés.

1.2. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 8,00 hasta las 15,00 horas ininterrumpidamente.

1.1.1. Publicaciones periódicas:

a) Manual «CIFRAS Y DATOS».

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para

la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud, por un importe de seiscientos veinte mil euros (620.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas tributarias, administrativas y financieras,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por un importe de seiscientos veinte mil euros (620.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 15 de febrero de 2006, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del Jurado del XIX Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz.

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación de 29 de septiembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 207, de 24 de octubre, la XIX edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios, y tras haberse reunido el Jurado Calificador y emitir su fallo, de acuerdo con la Base Novena, esta Consejería de Educación

DISPONE

Artículo 1. Hacer públicos la composición y el fallo del Jurado de la XIX edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz:

Presidencia:

- Doña Carmen Rodríguez Martínez. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Vocalías:

- Miguel Florencio Lora. Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada».
- Javier Núñez Gómez. Representante de la empresa AGFA.
- Rafael Porlán Ariza. Catedrático del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.
- Pilar Vergara Jiménez. Subdirectora Servicios Informativos RTVA.
- Carmen García-Calderón García. Directora del IES Martínez Montañés de Sevilla.
- Raquel Rodríguez Tuñas. Catedrática de Inglés y Directora del IES Gonzalo Nazareno de Dos Hermanas (Sevilla).
- José Jaime Mougán Rivero. Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.
- Carmen Liébanas Palacios. Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Secretaría:

- Don Emilio Solís Ramírez. Jefe de Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

El Jurado falló otorgar los siguientes Premios:

1. Premio Joaquín Guichot, a investigaciones, experiencias y materiales sobre Andalucía y su Cultura:

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.500 euros, al trabajo titulado «Les ayudé a detener la mirada», por su contribución a la mejora de las prácticas educativas y por acercar al alumnado de Educación Infantil al conocimiento del Patrimonio artístico y cultural andaluz. A través de un enfoque globalizador y constructivista y a partir de cuadros de Picasso relacionados con el tema de la maternidad, las niñas y los niños aprenden a valorar el arte, a reconocer sentimientos, respetar opiniones, expresarse con criterio propio y utilizar todas las modalidades del lenguaje. Su autora es Eva María Ligeró Pérez, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Eduardo Ocón Rivas» de Benamocarra (Málaga).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «Manantial de Libertades», por su aportación a la profundización del conocimiento acerca del Patrimonio Histórico Andaluz, con un trabajo realizado en torno a la Constitución de 1812 y su significado en la Historia de España y Andalucía. Los contenidos son una síntesis de investigación histórica, articulados en torno a los acontecimientos que condujeron al primer texto constitucional español. Presenta el DVD con el vídeo «Manantial de Libertades», una galería de personajes y un itinerario virtual por los Edificios Constitucionales. Sus autores son José Ramón García García y Diego Moreno Torrejón, profesor del Instituto de Educación Secundaria «La Bahía» de San Fernando (Cádiz) y José Francisco Quintero González, profesor del Instituto de Educación Secundaria «Torre del Tajo» de Barbate (Cádiz).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «El vocabulario médico en la cultura andaluza», por su ayuda a la conservación de la variedad y riqueza del léxico andaluz, mediante la recopilación de términos relacionados con el cuerpo humano, las enfermedades y la medicina, recogidos a partir de documentos escritos por el alumnado o las familias para las clases de Educación Física, o bien a través de la sabiduría popular de personas mayores, que, de forma oral, transmitieron sus conocimientos sobre el tema. Con este trabajo se pretende investigar la existencia de un vocabulario autóctono y de gran riqueza de las distintas hablas andaluzas de forma que al ser construido con el alumnado, hace que éste mejore su competencia comunicativa y sirva de herramienta de refuerzo en el área de lengua. Su autoría corresponde a Julio Angel Herrador Sánchez, profesor

del Instituto de Educación Secundaria «Profesor Antonio Muro» de Puerto Real (Cádiz) y María Aránzazu Núñez Fernández, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Santiago El Mayor» de Medina-Sidonia (Cádiz).

2. Premio Antonio Domínguez Ortiz, a investigaciones, experiencias y materiales dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa:

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.500 euros, al trabajo titulado «Albolote natural, Andalucía natural», por favorecer la innovación y la mejora de las prácticas educativas en un Instituto de Educación Secundaria, a través del estudio que realiza sobre el entorno, el municipio y la Comunidad Andaluza. Destaca el carácter integrador y globalizado de las distintas áreas del currículum. Es un trabajo fruto del esfuerzo realizado conjuntamente por el profesorado y el alumnado a lo largo de los últimos tres cursos escolares. Ha contado, además, con la colaboración de la comunidad educativa y entidades locales. La experiencia incluye investigaciones sobre el zooplancton del pantano de Cubillas, el mar de Alborán, la tortuga boba, vida en condiciones extremas (minas de Río Tinto) entre otros. Introduce las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la observación, registro y análisis del medio y de los elementos naturales, utilizando la fotografía y el vídeo digital como instrumentos de investigación. Sus autores son Rafael Hocés Prieto, Jorge Martín-Lagos Contreras y Francisco Javier Olivares Villegas, profesores del Instituto de Educación Secundaria «Aricele» de Albolote (Granada).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «El cine: una experiencia educativa. Comenia, Lumiere y el ciclista...», por plantear una propuesta innovadora que colabore en la mejora de las prácticas educativas en un Instituto de Educación Secundaria, a través de la formación del alumnado en la lectura de imágenes y en el conocimiento del cine como manifestación artística y cultural. La parte práctica del trabajo consiste en la realización de un cortometraje, abordado desde la interdisciplinariedad y la transversalidad, enmarcados en el entorno, vida, costumbres y vivencias de los chicos y chicas que participan. Transmite al alumnado la pasión por el cine, la creatividad y el trabajo en equipo. Sus autores son David Collis Luque, profesor del Instituto de Educación Secundaria «La Janda» de Vejer de la Frontera (Cádiz) y Joaquín Morcillo Saúco, profesor del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ntra. Sra. de la Oliva» de Vejer de la Frontera (Cádiz).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «¿Piscinas en el cole? ¡Vale mojarse!», por contribuir a la innovación y mejora de las prácticas educativas, mediante una propuesta metodológica, que aprovecha el interés que suscita el agua entre los niños y niñas de Educación Infantil. Desde una perspectiva globalizadora, y mediante una metodología investigadora y buscando un aprendizaje significativo en el alumnado, busca el desarrollo integral del mismo. Los niños y niñas, utilizando el lenguaje como herramienta de comunicación, toman la mayor parte de las decisiones, con lo que contribuyen a la construcción de su propio aprendizaje. Sus autoras son Blanca Alicia Aguilar Liébana, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria «El Olivo» de Torredonjimeno (Jaén) y Ana Ciudad Pérez, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Francisco de Asís» de Villardompardo (Jaén).

Artículo 2. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 572/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Trinidad Vázquez Ramos recurso contencioso-administrativo núm. 572/05, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1088/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por don Luis Alberto Pomar Ramos recurso contencioso-administrativo núm. 1088/05 contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 773/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por don Miguel Navalón Benítez recurso contencioso-administrativo núm. 773/05, Sección 3.ª, contra la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de febrero de 2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 546/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Yolanda Ceballos Zúñiga recurso contencioso-administrativo núm. 546/05, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 625/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Pérez López recurso contencioso-administrativo núm. 625/05, Sección 3.ª, contra la Resolución de 22 de julio de 2005 que publica la baremación definitiva de méritos del procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de febrero de 2005, contra la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y contra la Orden de 26 de julio de 2005 por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Cabezas Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 3/06, Sección 3.ª, contra la denegación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de las comisiones de baremación por la que se elevaron a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de febrero de 2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 824/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Gabriel Barriento Espinar recurso contencioso-administrativo núm. 824/05, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de 12.8.2005 formulado contra la Resolución de 22 de julio de 2005 dictada por la Comisión de Baremación núm. 1 de Educación Física de la zona de Jaén, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones del concurso.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 751/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Filomena Muñoz Secilla recurso contencioso-administrativo núm. 751/05, Sección 3.ª, contra la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en su punto 8.5 y siguientes y 9.5 y contra la resolución de 26 de julio de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se resuelve publicar la lista de aspirantes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 378/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por doña M.ª Cruz Gámez Bernal recurso contencioso-administrativo núm. 378/05, Sección 3.ª, contra la resolución de fecha 2.6.2005 que estima parcialmente el recurso de alzada formulado por doña M.ª del Carmen Moreno Talaverón contra la baremación realizada por la Comisión de Baremación de Estética, en el Concurso-Oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y contra la Resolución de 17 de junio de 2005, que rectifica parcialmente la anterior resolución.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 409/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Remedios Tenor Bayo recurso contencioso-administrativo núm. 409/05, Sección 3.ª, contra la resolución de fecha 2.6.2005 que estima parcialmente el recurso de alzada formulado por doña M.ª del Carmen Moreno Talaverón contra la baremación realizada por la Comisión de Baremación de Estética, en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 626/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Sergio Francisco Gavilán Trujillo, recurso contencioso-administrativo núm. 626/05, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Habiéndose convocado por Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005), las ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2005-06 para el alumnado escolarizado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos con excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo,

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones sin fines de lucro de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I en concepto de subvención para el desarrollo de las medidas especificadas en el expositivo segundo con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.23.481.00.42F.8.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de abril de 2005 en un único libramiento en firme.

El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al conste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía, el importe autorizado en la citada resolución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Tercero. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1.º Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.º de la Orden de 19 de abril de 2005 citada, tras la publicación de la Resolución definitiva en BOJA.

2.º Justificar, mediante la documentación señalada en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, ante este órgano la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En el caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

3.º Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.º Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.º Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece el art. 15.9 de la Orden de convocatoria.

6.º Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8.º Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.

9.º Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.º Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

ANEXO I

RELACION DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

Cruz Roja Española en Jaén: 11.147,41 euros.
Asociación de minusválidos psíquicos (Aprompsi): 10.360,22 euros.
Asociación de atención social Siloé: 1.938,00 euros.
Fundación Don Bosco (Ubeda): 5.990,92 euros.
Fundación Don Bosco (Jaén): 6.642,45 euros.
Fundación Secretariado Gitano: 1.800,00 euros.
Asociación Jaén-Acoge: 3.150,00 euros.

Jaén, 6 de febrero de 2006.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso núm. 31/2006, promovido por don Joaquín Martín Muñoz y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 17 de febrero de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 17 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SIETE DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 31/06, INTERPUESTO POR DON JOAQUIN MARTIN MUÑOZ Y OTRO, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS

LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 31/06, interpuesto por don Joaquín Martín Muñoz, contra la desestimación presunta de la petición de ingreso para el curso 2005/06 realizada para escolarización en el C.C. "María Auxiliadora", de Sevilla, en el primer curso de Educación Infantil del menor Joaquín Martín Acuña, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 17 de febrero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 31/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 705/2005, promovido por don Jaime Gálvez Díaz de Bustamante y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 22 de febrero de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO OCHO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 705/2005, INTERPUESTO POR DON JAIME GALVEZ DIAZ DE BUSTAMANTE Y OTRA, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 705/2005, interpuesto por don Jaime Gálvez Díaz de Bustamante, contra la reclamación ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo de la Dirección y representante legal de la entidad titular del C.C. "Compañía de María", de Sevilla, en el primer curso de Educación Infantil, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 22 de febrero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 705/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso que se cita.

En el recurso número 11/2002-1, interpuesto a instancias de Conmovisa, Empresa Constructora, en relación a la Resolución de 3 de octubre de 1997, y a la no ejecución de acto firme de reconocimiento de intereses legales por demora en el pago de la certificación número 12B de la obra denominada «Construcción de un Centro de Servicios Sociales en el Polígono de Levante, de Córdoba» (expte. 162/90-C), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, ha dictado sentencia, en apelación, con fecha 26 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por Conmovisa, Empresa Constructora, contra la sentencia de 9 de mayo de 2002 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, que revocamos y estimando la demanda deducida contra la inactividad en la ejecución de la Resolución de 21 de octubre de 1997, condenamos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales al pago de 17.092,17 euros más intereses legales. Sin costas.»

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso que se cita.

En el recurso número 683/2001, interpuesto a instancias de Austral Ingeniería, S.A., contra Resolución presunta de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se desestima por silencio la reclamación de intereses legales por demora en el pago de varias certificaciones de la obra denominada «Construcción del Hogar del Pensionista, de Santisteban del Puerto (Jaén)» (Expte. 13/93-0), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, ha dictado sentencia, con fecha 7 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Austral Ingeniería, S.A., representada por el Procurador Sr. Núñez Alonso y defendida por la Letrada Sra. Santamaría Alonso contra Resolución presunta de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. Condenamos a la Administración demandada al pago de las cantidades reclamadas, 15.123,23 euros (2.516.294 pesetas) de las que se excluirá el IVA y a los intereses legales correspondientes desde la interposición del recurso. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP 469/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que discurre por la barriada Majaneque, desde el límite norte del PE-M1 hasta aproximadamente 280 metros al sur del límite sur del PE-M2, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Córdoba fueron clasificadas por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 12 de agosto de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar discurre por suelos clasificados como urbano, en la barriada de Majaneque, desde el límite norte del PERI M-1 hasta aproximadamente 280 metros al sur del límite sur del PERI M-2. La superficie total a desafectar es de 37.104,77 metros cuadrados.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96, de 1 de junio de 2005.

Quinto. A la Propuesta de Resolución no se han presentado alegaciones por parte de particulares interesados y/o afectados.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que discurre por la barriada Majaneque, desde el límite norte del PERI M-1 hasta aproximadamente 280 metros al sur del límite sur del PERI M-2, con una longitud total de 1.775,68 metros, a su paso por el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CANCHUELA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA

Relación de Coordenadas UTM «VEREDA DE LA CANCHUELA» T.M. de Córdoba

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			1D	334915,4513	4190572,2856
2I	334860,9536	4190559,9703	2D	334856,7869	4190580,4406
3I	334803,9697	4190548,3713	3D	334799,9156	4190568,8645
4I	334767,6506	4190541,3937	4D	334762,1896	4190561,6166
5I	334680,7584	4190510,8823	5D	334673,3583	4190530,4243
6I	334629,7352	4190490,1301	6D	334621,8649	4190509,4808
7I	334580,0071	4190469,9047	7D	334570,3715	4190488,5374
8I	334561,6557	4190458,1875	8D	334545,9213	4190472,9262
9I	334545,5403	4190428,8919	9D	334526,6821	4190437,9520
10I	334542,5569	4190421,6920	10D	334523,2581	4190429,6888
11I	334534,5043	4190402,2571	11D	334514,8214	4190409,3269
12I	334518,2536	4190349,1344	12D	334498,2612	4190355,1924
13I	334509,8739	4190321,2137	13D	334490,0506	4190327,8350
14I	334492,7036	4190274,6324	14D	334473,1570	4190282,0045
15I	334487,8270	4190261,9902	15D	334469,0853	4190271,4488
16I	334467,5739	4190230,1557	16D	334449,6739	4190240,9374
17I	334457,3646	4190212,2272	17D	334440,2652	4190224,4147
18I	334399,0661	4190145,8658	18D	334383,2274	4190159,4884
19I	334381,2040	4190124,6518	19D	334365,2241	4190138,1067
20I	334355,9456	4190094,6535	20D	334339,3385	4190107,3635
21I	334340,4729	4190072,3571	21D	334323,0696	4190083,9198
22I	334310,7577	4190025,6080	22D	334292,9544	4190036,5414
23I	334287,5901	4189986,5404	23D	334269,7107	4189997,3456
24I	334280,1140	4189974,3995	24D	334260,3134	4189982,0846
25I	334276,4281	4189955,0792	25D	334255,9216	4189959,0641
26I	334274,5042	4189945,3568	26D	334254,0018	4189949,3626
27I	334270,1986	4189923,0343	27D	334249,6867	4189926,9908
28I	334268,6360	4189914,9334	28D	334247,9547	4189918,0114
29I	334263,7842	4189868,8718	29D	334243,0091	4189871,0602

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
30I	334262,7668	4189859,2129	30D	334241,9105	4189860,6299
31I	334261,1856	4189807,7737	31D	334240,3054	4189808,4156
32I	334259,5922	4189755,9406	32D	334238,7004	4189756,2012
33I	334260,0931	4189669,3975	33D	334239,2034	4189669,2767
34I	334260,3617	4189622,9840	34D	334239,4734	4189622,6193
35I	334261,5195	4189583,2469	35D	334240,6384	4189582,6385
36I	334262,6557	4189544,2545	36D	334241,8034	4189542,6576
37I	334267,1259	4189508,3104	37D	334246,6555	4189503,6426
38I	334287,1342	4189448,8628	38D	334267,3852	4189442,0515
39I	334303,0556	4189403,7931	39D	334283,5864	4189396,1895
40I	334317,2426	4189370,7071	40D	334299,2169	4189359,7375
41I	334348,2980	4189332,9484	41D	334332,2551	4189319,5679
42I	334381,5880	4189293,5876	42D	334365,6701	4189280,0594
43I	334397,3732	4189275,1039	43D	334381,7222	4189261,2631
44I	334416,3678	4189254,3588	44D	334401,3179	4189239,8614
45I1	334422,8731	4189247,9391	45D	334408,2000	4189233,0700
45I2	334427,8598	4189240,1329			
45I3	334428,9809	4189230,9379			
45I4	334426,0161	4189222,1622			
46I	334398,3997	4189177,0555	46D	334380,5837	4189187,9633

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP. 433/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo que discurre desde la vía férrea hasta el final de la Barriada de Los Angeles, unos 900 metros aproximadamente, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Córdoba fueron clasificadas por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. La Asociación de Vecinos Rafael Alberti, con fecha 12 de julio de 2000, presenta solicitud de desafectación de un tramo de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea» que discurre por suelo urbano 750 metros y suelo urbanizable de 150 metros.

Segundo. Mediante Resolución, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 12 de agosto de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar discurre desde la vía férrea hasta el final de la Barriada de Los Angeles, cumpliéndose los requisitos de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, sobre desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico. La superficie total a desafectar es de 34.684,83 metros cuadrados.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación

Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96, de 1 de junio de 2005.

Quinto. A la Propuesta de Resolución no se han presentado alegaciones por parte de particulares interesados y/o afectados.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo que discurre desde la vía férrea hasta el final de la Barriada de Los Angeles, con una longitud total de 921,98 metros, a su paso por el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado

de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ALCOLEA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			1D	354524,1193	4199533,3517
2I	354580,5346	4199504,7779	2D	354540,2264	4199500,5968
3I	354581,6740	4199502,6153	3D	354548,0568	4199485,7352
4I	354595,3134	4199474,0715	4D	354561,0159	4199458,6149
5I	354608,4206	4199443,1598	5D	354573,7490	4199428,5855
6I	354623,7725	4199406,3186	6D	354589,2954	4199391,2778
7I	354637,1796	4199376,9221	7D	354603,1202	4199360,9653
8I	354654,4496	4199341,0203	8D	354620,6375	4199324,5494
9I	354674,0747	4199301,2333	9D	354640,0840	4199285,1248
10I	354679,1935	4199289,9796	10D	354645,0888	4199274,1216
11I	354700,5805	4199244,9729	11D	354666,5327	4199228,9946
12I	354724,0543	4199194,3187	12D	354690,2717	4199177,7684
13I	354737,7560	4199167,8135	13D	354704,3948	4199150,4485
14I	354744,1909	4199155,5353	14D	354711,0713	4199137,7089
15I	354759,6293	4199127,5955	15D	354726,6073	4199109,5927
16I	354790,8254	4199069,5905	16D	354757,3134	4199052,4988
17I	354812,5441	4199024,6092	17D	354778,2843	4199009,0662
18I	354823,5851	4198998,6397	18D	354788,7295	4198984,4978
19I	354833,4947	4198973,0048	19D	354798,1011	4198960,2547
20I	354837,2191	4198961,8654	20D	354801,5959	4198949,8030
21I	354844,9335	4198939,3674	21D	354808,8960	4198928,5127
22I	354869,4957	4198845,0639	22D	354833,0591	4198835,7405
23I	354879,6253	4198804,7580	23D	354843,2375	4198795,2406
24I	354885,5820	4198782,8456	24D	354849,4721	4198772,3059
25I	354893,2462	4198758,2917	25D1	354857,3445	4198747,0856
			25D2	354860,3297	4198740,0975
			25D3	354864,6590	4198733,8523
26I	354909,1517	4198739,6869	26D	354882,4151	4198713,0827
27I	354920,1714	4198730,1706	27D	354898,1237	4198699,5173
28I	354938,7385	4198719,1730	28D	354922,6062	4198685,0161
29I	354948,7716	4198715,5365	29D	354936,1199	4198680,1177

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vallares», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP @555/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vallares», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vallares», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, actuación enmarcada dentro del deslinde de la Red de Conexión de las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 20 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 134, de fecha 9 de septiembre de 2004.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 85, de fecha 13 de mayo de 2005.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de agosto de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes

citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Don Javier Sánchez de Santaella manifiesta lo siguiente:

1. Falta de notificación personal de la clasificación de la Vereda de Vallares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/1995 y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, por lo que no es posible conocer a priori con exactitud, quienes son los afectados por la vía pecuaria hasta que se haya efectuado el deslinde. Por tanto le es aplicable lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que la publicación, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Señalar también que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, resulta extemporánea la impugnación de un acto de clasificación con ocasión del deslinde, una vez que han transcurrido los plazos previstos para la misma, por lo que se considera un acto consentido y firme, que goza de la presunción de validez de los actos administrativos.

2. Los planos de la vereda en relación con las parcelas afectadas y sus propietarios son inexactos.

El error detectado con relación a la correspondencia entre el listado de propietarios y sus parcelas de deslinde, ha sido subsanado, tal y como se puede comprobar en los listados de colindantes y en los planos que forman parte de la Propuesta de deslinde.

3. Considera que debe realizarse un amojonamiento exacto sobre el terreno, ya que el efectuado es provisional y no puede alegar con pleno conocimiento.

El artículo 19.5 del Decreto 155/1998 establece que en la práctica de los trabajos de deslinde se hará un amojonamiento provisional y se tomarán los datos topográficos, que sirvan para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes, levantándose acta de todas las operaciones practicadas.

Previamente a las operaciones materiales de deslinde se han tomado datos topográficos, y el estaquillado provisional que se realiza en dicho acto se basa en la propia averiguación de las coordenadas UTM del punto en que se coloca cada una de las estaquillas. La colocación de las estaquillas sobre el terreno no es exacta, pero se basa en las coordenadas a las que se ha hecho referencia; el artículo 19.5 del Decreto no habla de estaquillado exacto, sino «provisional». En los planos de deslinde sí consta con una exactitud centimétrica el lugar correspondiente a cada estaquilla.

- Don Manuel Ruiz García, don José Lucena Aragón, don Santiago Ruiz Aguilera, don Manuel Gómez Pareja, doña María Angustias Fernández de Santaella y doña Araceli Cabello Gómez, hacen extensibles las alegaciones de doña Araceli Fernández de Santaella.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con suje-

ción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 9 de agosto de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de septiembre de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vallares», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 4.548,2522 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 4.548,2522 metros, la superficie deslindada es de 90.956,5345 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Vallares», completa en todo su recorrido, con la siguiente delimitación:

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de Gámiz Carrera, Encarnación; Ruiz Entrena, José Luis; Comunidad de Ganancias José Galán e Hijos; Aceites Fuente Grande, S.A.; Longo Gómez,

Carmen; García Malagón, Teodosia; Aceites Fuente Grande, S.A.; Ruiz Aguilera, Santiago; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Bejar Sánchez, Francisco; Damas Muller, María Angustias; Escribano López Jurado, Víctor; Fernández De Santaella Damas, María Angustias.

Sur: Linda con las parcelas de Pérez Fernández, Rosario; Ruiz Entrena, José Luis; Comunidad de Ganancias José Galán e Hijos; Ruiz Aguilera, Santiago; Longo Gómez, Carmen; García Malagón, Teodosia; García Malagón, Teodosia; Aceites Fuente Grande, S.A.; Ruiz Aguilera, Santiago; Ruiz Entrena, José Luis; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Ruiz Aguilera, Santiago; Cabrera Ruiz De Castroviejo, Francisco; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Bejar Sánchez, Francisco; Ruiz Aguilera, Santiago; Damas Muller, María Angustias; Polo Cabello, Rafael; López Nieto, Esperanza; Polo Cabello, Rafael; Carnerero Calvo, Rafael; Camacho Benítez, Victoria; Cabello Gómez, Araceli y Camacho Benítez, Victoria.

Este: Linda con la Vereda del Camino de Jauja.

Oeste: Linda con la Vereda de las Mestas a Jauja en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE VALLARES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CORDOBA. RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	354561,5274	4135309,8119	1D	354556,7977	4135290,3683
2I	354567,2114	4135308,6238	2D	354560,7839	4135289,5352
3I	354581,2963	4135301,9325	3D	354569,9238	4135285,1928
4I	354600,9407	4135283,6323	4D	354586,8808	4135269,3962
5I	354622,4989	4135261,0611	5D	354608,8479	4135246,3969
6I	354656,0260	4135233,3388	6D	354645,1041	4135216,4179
7I	354693,7018	4135214,8852	7D	354686,8483	4135195,9718
8I	354734,3154	4135204,9535	8D	354726,4292	4135186,2929
9I	354754,6619	4135192,2017	9D	354740,0096	4135177,7814
10I	354766,4039	4135172,7842	10D	354747,2212	4135165,8559
11I	354769,7487	4135150,5513	11D	354749,7300	4135149,1797
12I	354769,4093	4135123,3885	12D	354749,3826	4135121,3947
13I	354774,9773	4135097,3889	13D	354756,0880	4135090,0843
14I	354789,2896	4135072,7942	14D	354772,5323	4135061,8264
15I	354813,6453	4135039,5342	15D	354796,9640	4135028,4620
16I	354821,2357	4135026,8681	16D	354803,8248	4135017,0141
17I	354832,5881	4135005,5917	17D	354814,4608	4134997,0799
18I	354840,9289	4134985,1757	18D	354821,6665	4134979,4427
19I	354844,5090	4134966,6330	19D	354824,5740	4134964,3837
20I	354845,7803	4134929,2266	20D	354826,0205	4134921,8160
21I	354845,9734	4134928,9899	21D1	354830,4678	4134916,3574

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			21D2	354838,7938	4134910,3227
			21D3	354849,0179	4134909,2227
22I	354852,0867	4134929,9313	22D	354859,0995	4134910,7755
23I	354883,4042	4134949,0922	23D	354893,6812	4134931,9337
24I	354929,3068	4134976,0009	24D	354939,1686	4134958,5988
25I	354955,7725	4134990,4919	25D	354966,6437	4134973,6424
26I	355002,1189	4135025,3629	26D	355013,4908	4135008,8900
27I	355022,5275	4135038,2545	27D	355032,3353	4135020,7936
28I	355065,4217	4135059,5164	28D	355073,2727	4135041,0860
29I	355132,8320	4135083,7581	29D	355140,6924	4135065,3308
30I	355152,2742	4135093,4189	30D	355161,5508	4135075,6955
31I	355163,3186	4135099,4987	31D	355174,2130	4135082,6657
32I	355173,1309	4135106,8904	32D	355188,1070	4135093,1322
33I	355198,0784	4135146,6048	33D	355213,6396	4135133,7782
34I	355207,3709	4135155,3126	34D	355219,5515	4135139,3181
35I	355312,2633	4135219,4496	35D	355322,0078	4135201,9652
36I	355331,2299	4135229,0387	36D	355335,4115	4135208,7421
37I	355348,1404	4135227,9934	37D	355342,5145	4135208,3031
38I	355403,8240	4135197,9441	38D	355397,1399	4135178,8249
39I	355413,6652	4135196,1757	39D	355415,4906	4135175,5272
40I	355422,6446	4135199,4955	40D	355432,0474	4135181,6487
41I	355442,9239	4135213,8419	41D	355455,8113	4135198,4602
42I	355450,0689	4135220,8972	42D	355466,5891	4135209,1031
43I	355452,4189	4135225,7830	43D	355472,1582	4135220,6814
44I	355453,1899	4135239,1779	44D	355473,2364	4135239,4119
45I	355447,8201	4135305,4488	45D	355467,7711	4135306,8630
46I	355444,3892	4135361,9101	46D	355464,5136	4135360,4712
47I1	355445,5754	4135367,6593	47D	355465,1627	4135363,6183
47I2	355449,7581	4135376,3735			
47I3	355457,5391	4135382,1083			
48I	355465,1057	4135385,2282	48D	355466,9824	4135364,3687
49I	355483,8047	4135381,2108	49D	355473,9694	4135362,8674
50I	355496,3200	4135369,0094	50D	355477,7591	4135359,1727
51I	355498,7136	4135355,5934	51D	355479,4648	4135349,6128
52I	355501,3251	4135349,8371	52D1	355483,1119	4135341,5740
			52D2	355487,1804	4135335,6978
			52D3	355493,0552	4135331,6271
53I	355506,8746	4135347,3170	53D	355503,2937	4135326,9773
54I	355514,3959	4135347,9032	54D	355521,0429	4135328,3603
55I	355529,5020	4135357,7551	55D	355539,8428	4135340,6218
56I	355552,4664	4135370,5441	56D	355560,5211	4135352,1375
57I	355565,8730	4135374,9401	57D	355569,8459	4135355,1950
58I	355580,8475	4135376,1444	58D	355579,7795	4135355,9941
59I	355593,5834	4135373,7459	59D	355586,7980	4135354,6724
60I	355607,1652	4135366,3713	60D	355596,4064	4135349,4552
61I	355618,0497	4135358,3427	61D	355605,4300	4135342,7991
62I	355630,7471	4135347,0170	62D	355618,4459	4135331,1892
63I	355637,7397	4135342,3051	63D	355627,9031	4135324,8162
64I	355644,9437	4135338,9861	64D	355637,5761	4135320,3598
65I	355662,9756	4135332,9786	65D	355657,8347	4135313,6104
66I	355676,7974	4135330,2154	66D	355675,4345	4135310,0921

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
67I	355684,8835	4135330,7179	67D	355688,0939	4135310,8787
68I	355705,7481	4135336,2417	68D	355710,5091	4135316,8128
69I	355769,4334	4135350,6039	69D	355773,8033	4135331,0872
70I	355820,9369	4135362,0533	70D	355825,7256	4135342,6295
71I	355908,4658	4135385,7786	71D	355913,0214	4135366,2916
72I	355950,3050	4135394,0255	72D	355953,7482	4135374,3196
73I	355991,1835	4135400,2605	73D	355995,2080	4135380,6430
74I	356016,9324	4135406,9265	74D	356022,5018	4135387,7089
75I	356038,3979	4135413,8222	75D	356045,9058	4135395,2273
76I	356050,8967	4135419,9630	76D	356060,8224	4135402,5560
77I	356065,6594	4135429,6306	77D	356075,8803	4135412,4171
78I	356081,3967	4135438,0622	78D	356089,1848	4135419,5453
79I	356120,1327	4135450,2326	79D	356124,3940	4135430,6075
80I	356135,4809	4135452,1334	80D	356135,2997	4135431,9582
81I	356148,5756	4135450,2723	81D	356141,7913	4135431,0355
82I	356186,5435	4135427,6731	82D	356176,8217	4135410,1848
83I	356195,1667	4135423,2077	83D	356187,4824	4135404,6644
84I	356203,6513	4135420,5092	84D	356199,4430	4135400,8602
85I	356213,2803	4135419,4063	85D	356212,1183	4135399,4086
86I	356255,5693	4135419,3198	86D	356255,9941	4135399,3187
87I	356273,2718	4135420,1082	87D	356275,8759	4135400,2043
88I	356284,6573	4135422,6025	88D	356291,6548	4135403,6611
89I	356299,0828	4135430,3353	89D	356309,8680	4135413,4246
90I	356349,0059	4135467,7701	90D	356361,2274	4135451,9361
91I	356402,3912	4135510,1765	91D	356414,7261	4135494,4326
92I	356438,7211	4135538,2493	92D	356450,4234	4135522,0168
93I	356449,6305	4135545,5757	93D	356458,3372	4135527,3310
94I	356460,5323	4135548,9375	94D	356463,4540	4135528,9091
95I	356472,1685	4135548,8277	95D	356469,8809	4135528,8485
96I	356482,7178	4135546,4846	96D	356477,7360	4135527,1036
97I	356528,0388	4135533,2257	97D	356522,1248	4135514,1173
98I	356536,8191	4135530,3579	98D	356529,5738	4135511,6848
99I	356577,3448	4135512,0378	99D	356569,3548	4135493,7010
100I	356583,1312	4135509,6099	100D	356577,3715	4135490,3373
101I	356591,1725	4135508,1171	101D	356588,6807	4135488,2379
102I	356644,9985	4135504,5679	102D	356643,3413	4135484,6337
103I	356657,3811	4135503,3250	103D	356654,3686	4135483,5266
104I	356672,0337	4135500,3251	104D	356667,4383	4135480,8511
105I	356692,0478	4135494,9680	105D	356686,0757	4135475,8627
106I	356749,7568	4135474,2676	106D	356744,4400	4135454,9269
107I	356761,0215	4135472,0764	107D	356758,2584	4135452,2389
108I	356771,1914	4135471,2132	108D	356771,5589	4135451,1103
109I	356784,6572	4135472,8537	109D	356787,1827	4135453,0134
110I	356815,3185	4135476,9250	110D	356816,5260	4135456,9097
111I	356826,6431	4135476,7948	111D	356824,4646	4135456,8184
112I	356838,4852	4135474,3235	112D	356832,7717	4135455,0849
113I	357028,3441	4135400,3294	113D	357020,1485	4135382,0581
114I	357231,2724	4135296,8236	114D	357223,4253	4135278,3748
115I	357245,9582	4135291,7496	115D	357241,4227	4135272,1566
116I	357414,0028	4135271,0949	116D	357412,4463	4135251,1357
117I	357503,8306	4135268,0958	117D	357504,2843	4135248,0694

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
118I	357596,2832	4135275,3839	118D	357599,0409	4135255,5393
119I	357625,5030	4135281,2310	119D	357630,6868	4135261,8719
120I	357719,1248	4135312,8578	120D	357724,5439	4135293,5781
121I	357795,4731	4135330,1119	121D	357798,0942	4135310,1999
122I	357824,4457	4135331,2576	122D	357824,7979	4135311,2559
123I	357875,3259	4135331,0392	123D	357875,0860	4135311,0401
124I	358029,4935	4135328,0024	124D	358030,0646	4135307,9871
125I	358044,8494	4135329,1832	125D	358048,5588	4135309,4093
126I	358057,2319	4135332,9338	126D	358064,8187	4135314,3344
127I	358071,6608	4135340,4551	127D	358081,3375	4135322,9451
128I	358232,0330	4135434,2557	128D	358242,1782	4135417,0198
129I	358390,2458	4135527,9711	129D	358378,6377	4135497,8497

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la piedra del Gallo o de la Plata», desde el cruce con la crta. de la Virgen J-5010, hasta el final de su recorrido y vereda prolongación de Martín Gordo, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP @ 489/04).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el tramo comprendido desde el cruce con la carretera de la Virgen J-5010, hasta el final de su recorrido y Vereda Prolongación de Martín Gordo, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, y publicada en el BOE de fecha 12 de julio de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 30 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 233, de fecha 7 de octubre de 2004.

En dicho acto de deslinde se formulan alegaciones por parte de don José María Ortega Rodríguez.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 60, de fecha 15 de marzo de 2005.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones que se informarán en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Sexto. Se concedió un trámite de audiencia de 15 días a un interesado cuya propiedad estaba a nombre de su padre ya fallecido, no presentando en dicho plazo alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por parte de don José María Ortega Rodríguez, en las que manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria, y no aportando el interesado documentación que acredite lo manifestado, no procede estimar lo alegado.

En el período de información pública se presentan las alegaciones siguientes:

En primer término don José Manuel Quesada Montoro muestra su desacuerdo con el trazado en la parte que afecta a su propiedad. A este respecto, estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dicha alegación se ha estimado, reflejándose los cambios en los planos de deslinde.

Por su parte don José Antonio Gea Puig, en nombre propio y en el de sus hermanas María Teresa, Ana y Fátima alegan en primer lugar que el acceso realizado por el personal encargado del deslinde se realizó antes de recibir notificación alguna a los colindantes, considerando que dicha actuación es nula ocasionando indefensión. Respecto a esta cuestión, aclarar que los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados.

Se trata de un aspecto meramente técnico del procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados quienes sí pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes, siendo recogidas en acta levantada al efecto; por lo tanto no cabe manifestar incumplimiento del artículo 19 apartados 3 y 5, del Decreto 155/1998.

En este sentido, aclarar que las notificaciones han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto a ello, el Anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los Tablones de Anuncios de Organismos interesados y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Andújar, así como fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Por lo tanto, no ha existido alegar indefensión, ya que el alegante ha sido tenido como interesado en el expediente, formulando las alegaciones que ha estimado oportunas.

El interesado considera que el deslinde se ha realizado sin ajustarse a la clasificación, oponiéndose al trazado al entender además que no existe vía pecuaria en ese paraje, y alegando que en la documentación antigua no aparece la citada Vereda, sólo consta el Camino de San José. A este respecto informar que la Vereda de la Piedra del Gallo o de La Plata, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, siendo un acto administrativo firme, y que no cabe cuestionarse con ocasión del deslinde.

Y para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada

por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar.
- Bosquejo planimétrico de Andújar.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Planos catastrales, históricos y actuales.
- Plano Histórico Topográfico Nacional escala 1:50.000.
- Ortofoto vuelo 1998.
- Vuelo Americano del año 1956.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

El alegante aporta Plano del PGOU de Andújar, en el que se detallan las vías pecuarias, y en el que se acredita que por el antiguo Camino de la Ermita de San José, hoy Carretera de la Lancha, no transcurre ninguna vía pecuaria. En este sentido, aclarar que la plasmación física del trazado de la vía pecuaria deslindada responde al acto administrativo de clasificación.

Por último, en cuanto a la paralización que solicita el alegante de toda actuación tendente al deslinde de la vía pecuaria, sostener que el mismo se ha realizado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, por lo que no procede atender a la paralización solicitada por el interesado.

En cuanto a lo alegado por doña Mercedes Corchado y don Enríquez de la Orden, nos remitimos a lo expuesto anteriormente al pronunciarse en los mismos términos que don José Antonio Gea Puig.

Por último don Francisco José Martín Orti solicita se le conceda un nuevo trámite de audiencia al no haber sido notificado de los distintos trámites administrativos realizados, concediéndole la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén un período de trámite de audiencia de 15 días, plazo en el que no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 30 de noviembre de 2005, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el tramo comprendido desde el cruce con la Carretera de la Virgen J-5010, hasta el final de su recorrido y Vereda Prolongación de Martín Gordo, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 2.405,19 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.405,19 metros, la superficie deslindada de 50.244,45 m², que en adelante se conocerá como "Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata", tramo desde el cruce con la Ctra. de la Virgen J-5010, hasta el final de su recorrido y Vereda Prolongación de Martín Gordo, que linda:

Al Norte:

colindancia	Titular	Pol/Par
1	DIPUTACION DE JAEN	17/9001
3	CORPAS RAYA MARIA	20/13
5	CORCHADO SORIANO CARMEN	20/17
7	MARTINEZ ARCOS MARIA	20/18
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
9	ISLAN FUENTE JOSE	20/19
11	GAVILAN GALAN ISIDRO	20/27
13	RAMOS IGLESIAS BASILIO	20/28
15	GEA PUIG JOSE ANTONIO	20/29
17	PADILLA GARROTE TOMAS	20/38
19	ORTEGA RODRIGUEZ JOSE MARIA	20/39
21	CERVERA PALOMINO LORENZO	20/40
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
23	MATARRANZ GONZÁLEZ GREGORIO	19/45

Al Este:

colindancia	Titular	Pol/Par
2	MONTILLA FUENTES MARIA	20/14
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
6	CORCHADO ENRIQUEZ MERCEDES	19/79
8	ORTI PEREZ DE VARGAS M PILAR	19/78
10	MARIN LOPEZ FRANCISCO	19/72
12	HJAS CARIDAD SAN VICENTE PAUL	19/91
14	MUÑOZ DE LEMUS PILAR	19/66
16	MARTINEZ RAMIREZ FRANCISCO	19/25
18	RAMIREZ COBO JOSEFA	19/26
20	TERUEL SANCHEZ ANTONIO	19/27
22	GARCÍA PEÑA FERNANDO	19/28
24	NAVAS DEL MORAL JUAN ANTONIO	19/29
	VEREDA PROLONGACIÓN DE MARTÍN GORDO	

Al Sur:

colindancia	Titular	Pol/Par
	MAS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	
2	MONTILLA FUENTES MARIA	20/14
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
6	CORCHADO ENRIQUEZ MERCEDES	19/79
8	ORTI PEREZ DE VARGAS M PILAR	19/78
10	MARIN LOPEZ FRANCISCO	19/72
12	HJAS CARIDAD SAN VICENTE PAUL	19/91
14	MUÑOZ DE LEMUS PILAR	19/66
16	MARTINEZ RAMIREZ FRANCISCO	19/25
18	RAMIREZ COBO JOSEFA	19/26
20	TERUEL SANCHEZ ANTONIO	19/27
22	GARCÍA PEÑA FERNANDO	19/28
22	GARCÍA PEÑA FERNANDO	19/28
24	NAVAS DEL MORAL JUAN ANTONIO	19/29

Al Oeste:

colindancia	Titular	Pol/Par
	MAS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	
1	DIPUTACIÓN DE JAÉN	17/9001
3	CORPAS RAYA MARIA	20/13
5	CORCHADO SORIANO CARMEN	20/17
7	MARTINEZ ARCOS MARIA	20/18
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
9	ISLAN FUENTE JOSÉ	20/19
11	GAVILÁN GALÁN ISIDRO	20/27
13	RAMOS IGLESIAS BASILIO	20/28
15	GEA PUIG JOSÉ ANTONIO	20/29
17	PADILLA GARROTE TOMAS	20/38
19	ORTEGA RODRÍGUEZ JOSÉ MARIA	20/39
21	CERVERA PALOMINO LORENZO	20/40
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
23	MATARRANZ GONZÁLEZ GREGORIO	19/45

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA PIEDRA DEL GALLO O DE LA PLATA», DESDE EL CRUCE CON LA CRTA. DE LA VIRGEN J-5010, HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO Y VEREDA PROLONGACION DE MARTIN GORDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR, PROVINCIA DE JAEN

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA PIEDRA DEL GALLO O DE LA PLATA», T.M. ANDUJAR (JAEN)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	415209,199	4220869,565
2D	415224,915	4220890,255
3D	415235,351	4220911,436
4D	415241,978	4220942,381
5D	415239,937	4220967,484
6D	415255,092	4221006,290
7D	415268,489	4221022,870
8D	415314,951	4221053,697
9D	415387,431	4221108,596
10D	415423,753	4221138,543
11D	415452,666	4221182,867
12D	415506,252	4221263,287
13D	415532,573	4221293,413
14D	415670,825	4221432,753
15D	415689,383	4221442,261
16D	415725,203	4221457,480
17D	415741,440	4221470,444
18D	415762,329	4221505,781
19D	415786,194	4221552,887
20D	415805,969	4221591,821
21D	415820,502	4221612,037
22D	415876,511	4221654,435
23D	415905,621	4221684,419
24D	415961,215	4221721,965
25D	415983,759	4221745,931
26D	416001,508	4221771,874
27D	416013,725	4221799,473
28D	416030,195	4221837,180
29D	416046,840	4221858,305
30D	416068,772	4221880,223
31D	416093,218	4221898,691

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
32D	416112,441	4221918,133
33D	416135,511	4221945,842
34D	416169,357	4221973,165
35D	416208,851	4222002,754
36D	416236,397	4222024,683
37D	416263,022	4222078,087
38D	416278,990	4222095,271
39D	416296,818	4222108,992
40D	416339,130	4222126,520
41D	416367,325	4222132,639
42D	416386,753	4222143,793
43D	416416,704	4222171,588
44D	416431,595	4222236,888
45D	416444,181	4222265,305
46D	416468,779	4222309,918
47D	416482,077	4222338,958
48D	416498,150	4222362,410
49D	416509,330	4222390,530
50D	416512,846	4222396,673
51D	416522,872	4222404,222
52D	416527,097	4222411,492
53D	416547,776	4222425,593
54D	416587,700	4222445,410
55D	416612,730	4222455,510
56D	416620,508	4222457,600
57D	416626,398	4222458,740
58D	416635,220	4222458,720
59D	416654,400	4222461,720
60D	416663,720	4222460,770
61D	416679,760	4222457,610
62D	416698,440	4222458,870
63D	416717,065	4222466,228
64D	416744,078	4222474,220
65D	416754,284	4222474,502
66D	416764,549	4222469,803
67D	416774,570	4222462,242
68D	416780,343	4222455,392
69D	416786,086	4222450,642
70D	416793,131	4222448,209
71D	416801,903	4222446,856
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	415192,564	4220882,201
2I	415207,064	4220901,290
3I	415215,467	4220918,345
4I	415220,907	4220943,751
5I	415218,726	4220970,595
6I	415236,811	4221016,903
7I	415254,260	4221038,499
8I	415302,858	4221070,744
9I	415374,474	4221124,989
10I	415408,001	4221152,630
11I	415435,225	4221194,365
12I	415489,624	4221276,005
13I	415517,277	4221307,657
14I	415658,339	4221449,828
15I	415680,524	4221461,194
16I	415714,403	4221475,589
17I	415725,408	4221484,376
18I	415744,001	4221515,828
19I	415767,564	4221562,337
20I	415788,070	4221602,712
21I	415805,380	4221626,791
22I	415862,633	4221670,129
23I	415892,138	4221700,521
24I	415947,594	4221737,974
25I	415967,433	4221759,064
26I	415983,183	4221782,085
27I	415994,602	4221807,882
28I	416012,126	4221848,001
29I	416031,198	4221872,207
30I	416055,027	4221896,020
31I	416079,423	4221914,451
32I	416096,958	4221932,186
33I	416120,780	4221960,798
34I	416156,529	4221989,657
35I	416196,080	4222019,289
36I	416219,766	4222038,145
37I	416245,670	4222090,102
38I	416264,871	4222110,766
39I	416286,269	4222127,233
40I	416332,867	4222146,537
41I	416359,731	4222152,367
42I	416374,288	4222160,725
43I	416397,770	4222182,517
44I	416411,677	4222243,501
45I	416425,449	4222274,595

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
46I	416450,110	4222319,323
47I	416463,831	4222349,287
48I	416479,600	4222372,296
49I	416490,464	4222399,622
50I	416496,848	4222410,778
51I	416506,933	4222418,371
52I	416511,416	4222426,084
53I	416537,198	4222443,664
54I	416579,135	4222464,480
55I	416606,087	4222475,356
56I	416615,807	4222477,968
57I	416624,418	4222479,634
58I	416633,620	4222479,614
59I	416653,836	4222482,776
60I	416666,805	4222481,454
61I	416681,099	4222478,638
62I	416693,789	4222479,494
63I	416710,250	4222485,997
64I	416740,771	4222495,026
65I	416758,563	4222495,519
66I	416775,314	4222487,850
67I	416789,028	4222477,502
68I	416795,106	4222470,291
69I	416796,483	4222469,152
70I	416798,172	4222468,569
71I	416800,619	4222468,191

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ACUERDO de 7 de marzo de 2006, de la Comisión Bilateral de Cooperación de Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión celebrada el día 7 de marzo de 2006 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Junta de Andalucía, del día 7 de septiembre de 2005, para el estudio y propuesta de solución en relación con las discrepancias suscitadas sobre las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta de la Ley de Andalucía 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes acuerdan lo siguiente:

a) Respecto de la disposición adicional segunda de la Ley de Andalucía 10/2005, ambas partes consideran solventadas las discrepancias suscitadas en relación con el citado precepto, a la vista de lo establecido en Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía y en el Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

b) Respecto de la disposición adicional tercera de la Ley de Andalucía 10/2005, ambas partes consideran que, sin perjuicio del obligado sometimiento al pronunciamiento del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 2564/1998, el inciso final de este precepto «al objeto de determinar su ámbito territorial de actividad» ha de interpretarse en el sentido de que el mismo establece un mecanismo de colaboración entre ambas Administraciones Públicas, a fin de que por parte de la Junta de Andalucía sea posible verificar o conocer el ámbito territorial de actividad de las fundaciones domiciliadas en esa Comunidad Autónoma.

Esta interpretación se incorporará al desarrollo reglamentario de la Ley de Andalucía 10/2005, y, en tanto no se produzca la entrada en vigor del citado desarrollo reglamentario,

ambas partes se comprometen a aplicar la disposición adicional tercera de la citada Ley en el sentido expresado por el presente Acuerdo.

c) Respecto de la disposición adicional cuarta de la Ley de Andalucía 10/2003, ambas partes consideran que, sin perjuicio del obligado sometimiento al pronunciamiento del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 2564/1998, este precepto ha de aplicarse únicamente a las fundaciones constituidas exclusivamente por las universidades públicas andaluzas y tiene por finalidad establecer una presunción, que admite prueba en contrario, respecto al ámbito en el que dichas fundaciones desarrollan principalmente su actividad.

Ambas consideraciones se incorporarán al desarrollo reglamentario de la Ley de Andalucía 10/2005, y, en tanto

no se produzca la entrada en vigor del citado desarrollo reglamentario, la disposición adicional cuarta de la citada Ley se interpretará y aplicará en el sentido expresado por el presente Acuerdo.

2. Que por el Ministro de Administraciones Públicas se comuniquen este Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

3. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 7 de marzo de 2006

ANA LEIVA DIEZ
Secretaría de Estado
de Cooperación Territorial

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

EDICTO dimanante del procedimiento de expediente de dominio núm. 605. (PD. 784/2006).

NIG: 2990142C20050001693.

Procedimiento: Expediente de dominio 605/2005. Negociado: Solicitante: Doña Lourdes Caraballo Bolín.
Procuradora: Sra. Rocío García Delange.

EDICTO

Don Gabriel González González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 605/2005 a instancia de Lourdes Caraballo Bolín, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente finca:

Finca número cuatro. Apartamento estudio, señalado con el número trece, situado en la planta bajo rasante o semisótano, del edificio conocido por Los Cisnes, en término de Benalmádena-Costa (Málaga), con superficie de treinta y dos metros cuadrados, distribuidos en una habitación, cocina y servicio. Linda al Norte, con pasillo de planta por donde tiene su acceso; al Sur, con jardín y piscina; al Este, con el apartamento finca número cinco, señalado al número catorce; y al Oeste, con el aparcamiento número tres, señalado al número doce.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Joseph Gerald Linnane, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, para el caso de que no fuera encontrado en el domicilio señalado como del mismo en Inglaterra.

En Torremolinos a nueve de febrero de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MÁLAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 207/2005. (PD. 770/2006).

NIG: 2906742C20050003508.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 207/2005. Negociado: 7T. De: FCE Bank PLC.
Procurador: Sr. Rueda García, Miguel Angel.
Letrado: Sr. López Pérez-Lanzac, Pedro Antonio.
Contra: Don/doña Guillermo Lledo Florido, Guillermo Lledo Linares y Antonia Florido García.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 207/2005 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de FCE Bank PLC contra Guillermo Lledo Florido, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 144

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciséis de junio de dos mil cinco.

Parte demandante: FCE Bank PLC.

Abogado: López Pérez-Lanzac, Pedro Antonio.

Procurador: Rueda García, Miguel Angel.

Parte demandada: Guillermo Lledo Florido, Guillermo Lledo Linares y Antonia Florido García.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Rueda García, Miguel Angel, en nombre y representación de FCE Bank PLC, contra Guillermo Lledo Florido, Guillermo Lledo Linares y Antonia Florido García, rebelde, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de nueve mil sesenta y tres euros con diecinueve céntimos (9.063,19 euros), más los intereses pactados devengados desde el vencimiento de la deuda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Guillermo Lledo Florido, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.-
El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 119/2005. (PD. 771/2006).

NIG: 2905441C20056000220.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 119/2005. Negociado:

De: Doña María Angeles Gutiérrez Alarcón.

Procuradora: Sra. Huescar Durán María José.

Contra: Don Eduardo Jesús Cuevas Santana.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 119/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de María Angeles Gutiérrez Alarcón contra Eduardo Jesús Cuevas Santana sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a 28 de octubre de 2005.

Vistos por M.^a Esperanza Fernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, los presentes autos de separación contenciosa seguidos con el número 119/05, a instancias de doña M.^a Angeles Jiménez Alarcón, representada por la Procuradora doña M.^a José Huescar Durán y bajo la dirección Letrada de doña Gema Ordóñez Alvarez contra don Eduardo Jesús Santana Cuevas, en rebeldía y el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña M.^a Angeles Jiménez Alarcón contra don Eduardo Jesús Santana Cuevas, debo decretar y decreto la separación del matrimonio que celebraron ambos litigantes el día 5 de septiembre de 1987, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas y adoptando las siguientes medidas:

1. La guardia y custodia de los hijos menores del matrimonio, se atribuye a la madre, manteniéndose la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. El uso y disfrute de la vivienda familiar sita en C/ Loma Baja, núm. 39, de Mijas y el ajuar ordinario de la misma, se atribuye a los hijos del matrimonio y a la madre.

3. Se establece a favor del padre el siguiente régimen de visitas:

- El menor, Christian Cuevas Gutiérrez, podrá visitar a su padre en el domicilio de éste y contactar con él cuantas veces desee el menor, debiendo los padres respetar su voluntad en todo momento.

- El padre podrá visitar a la menor Lucía Cuevas Gutiérrez, los fines de semana alternos desde las 11,00 hasta las 20,00 horas siempre y sólo en el caso de que dicho progenitor así lo interese en procedimiento de ejecución de sentencia, momento en el que se determinará el lugar y las condiciones en que se procederá a la recogida y al reintegro de la menor.

4. El padre contribuirá en concepto de pensión alimenticia para los hijos menores, en la suma de doscientos cincuenta (250) euros para cada uno de ellos, que se ingresarán los días uno a cinco de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro designada por la madre, la núm. 2103 02 5172 0040011474 de la entidad Unicaja. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, comenzando el uno de enero del año dos mil seis, mediante la aplicación del Índice General Anual del Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

5. Se establece a cargo del demandado la obligación de pagar a la actora, en concepto de pensión compensatoria, la cantidad de cien (100) euros mensuales durante un plazo de dos años a partir de la firmeza de la presente sentencia, que se ingresarán los días uno a cinco de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro designada por la madre, la núm. 2103 02 5172 0040011474 de la entidad Unicaja. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, comenzando el uno de enero del año dos mil seis, mediante la aplicación del Índice General Anual del Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

La falta de pago de esta cantidad o de la establecida en el párrafo anterior podrá dar lugar, si dicha falta se produce durante dos meses consecutivos o cuatro meses no consecutivos, a que se proceda contra el demandado como responsable de un delito de impago de pensiones, sancionado con pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

6. Se declara disuelto el régimen económico del matrimonio.

- Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga y que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

- Expídase el correspondiente testimonio de la misma para incorporarlo a las actuaciones.

- Procédase a su inscripción en el Registro Civil una vez adquiera firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo Jesús Cuevas Santana, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a seis de febrero de dos mil seis.-
El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núm. 944/05. (PD. 769/2006).

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezado, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga y su provincia, en los autos núm. 944/05 seguidos a instancias de José Manuel

Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.P.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a José Manuel Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.P.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día ocho de mayo de 2006, a las 11 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Hilera, núm. 6, Edif. Rialto (Entlo), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a José Manuel Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.P.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 14 de febrero de 2006.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID

EDICTO dimanante de los autos núm. 977/2005.

NIG: 28079 4 0039587/2005.
07410.

Núm. autos: Demanda 977/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Ignacio Avendaño Tardio.

Demandados: Montajes Quinto, S.L., Ferroviaria Agromán, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario de lo Social Número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en fecha 9.2.06, en el proceso seguido a instancia de don Juan Ignacio Avendaño Tardio contra Montajes Quinto, S.L., Ferroviaria Agromán, S.A., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 977/2005, se ha acordado citar a Montajes Quinto, S.L., y a su Administrador don Eduardo Sotelo Najarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21.3.06 a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 23 sito en C/ Hernani, 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montajes Quinto, S.L., y a su Administrador don Eduardo Sotelo Najarro, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición de servicio para el diseño, implantación y mantenimiento de dos eventos acercaTEC en dos capitales andaluzas. (PD. 802/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 18/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para el diseño, implantación y mantenimiento de dos eventos acercaTEC en dos capitales andaluzas.
 - b) Lugar de ejecución: Facilitados por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
 - c) Plazo de ejecución: Cada evento tendrá una duración de siete días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 200.000 € (doscientos mil euros).
5. Garantía provisional: 4.000 € (cuatro mil euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 048 500.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Art. 37, RGLCAP. Grupo: L, Subgrupo: 5, Categoría: B.

b) Los especificados en los Pliegos Base de esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center Sevilla.

c) Localidad: 41092-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 24 de marzo de 2006.

e) Apertura de proposiciones: 29 de marzo de 2006 a las 10 horas.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, de rectificación de errores al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia (7-AA-2284-00-00-AT) «Redacción de los Programas Anuales de Actuaciones del Plan de Seguridad Vial de la Red de Carreteras de Andalucía 1998-2007, correspondiente a los Bienes 2005-2006 y 2006-2007».

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia arriba referenciado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el cuadro resumen, apartado Q-Prórroga del Contrato, debe señalarse la opción Sí a la prórroga del contrato.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- La Consejera, P.D. (Orden de 29.12.2000), El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, Rectificación de errores al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia (7-AA-2300-00-00-AT) «Auscultación sistemática para la actualización de los parámetros del sistema experto de gestión de la Red Principal de Carreteras de Andalucía».

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia arriba referenciado,

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el Cuadro Resumen, apartado Q-Prórroga del Contrato, debe señalarse la opción Sí a la prórroga del contrato.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- La Consejera, P.D. (Orden de 29.12.2000), El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. + P+IBL8 (2005/296615).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte interior de dietas, mercancías y ropa.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 5.10.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 612.100 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.11.05.

b) Contratistas: Transportes González.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 612.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo